



Kit de herramientas para exportadores de productos del mar

Cómo navegar los esquemas de control de las importaciones para una cadena de suministro mundial transparente

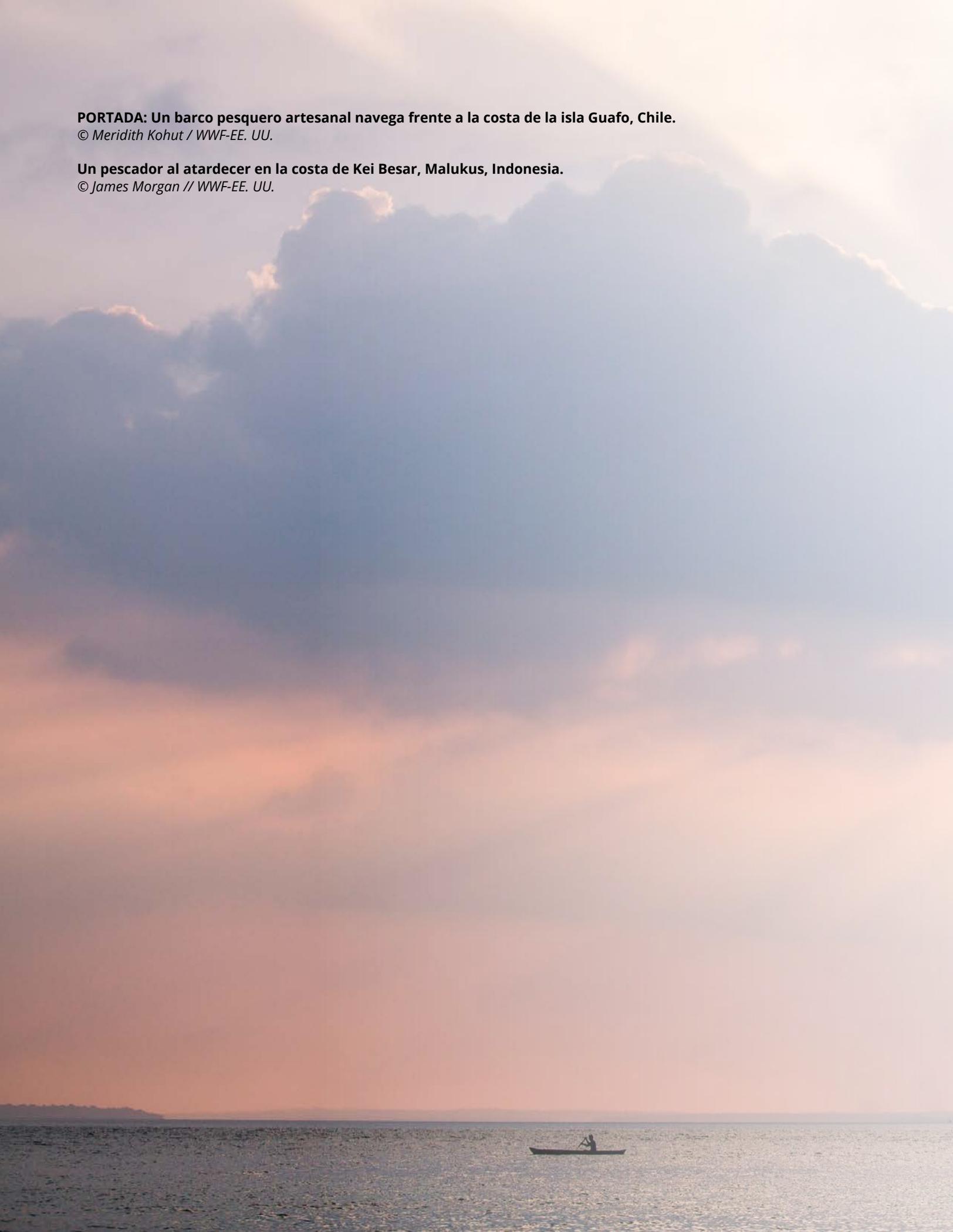


PORTADA: Un barco pesquero artesanal navega frente a la costa de la isla Guafo, Chile.

© *Meridith Kohut / WWF-EE. UU.*

Un pescador al atardecer en la costa de Kei Besar, Maluku, Indonesia.

© *James Morgan // WWF-EE. UU.*



ACRÓNIMOS

ACE — Entorno Comercial Automatizado de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE. UU.
AIDCP — Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines de EE. UU.
AMR — Programa de Recursos Vivos Marinos Antárticos (AMR) de EE. UU.
ASFIS — Sistema de Información sobre las Ciencias Acuáticas y la Pesca
CBP — Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE. UU.
CC — Certificado de captura
CCRVMA — Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CCSBT — Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur
CDS — Sistema de documentación de capturas
CITES — Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
COO — Certificado de origen
CSDDD — Directiva de Diligencia Debida en Sostenibilidad Corporativa de la UE
CTE — Evento crítico de seguimiento
eBCD — Programa de documentación electrónica de capturas de atún rojo
CE — Comisión Europea
ZEE — Zona económica exclusiva
EM — Monitoreo Electrónico
EMS — Sistema de monitoreo electrónico
UE — Unión Europea
FAO — Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FDA — Administración de Alimentos y Medicamentos de EE. UU.
FLETF — Grupo de Trabajo para la Aplicación del Trabajo Forzoso de EE. UU.
FLT — Lista de trazabilidad de alimentos
BDC — Bandera de conveniencia
FSMA — Ley de Modernización de la Seguridad Alimentaria de la FDA de EE. UU.
GDST — Diálogo Mundial sobre la Trazabilidad de los Productos del Mar
EAM — especie altamente migratoria
Código HTS: Códigos de aranceles aduaneros armonizados
CIAT — Comisión Interamericana del Atún Tropical
ICCAT — Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico
ICS — Esquema de control de importaciones
IFTP - Permiso Internacional de Pesca Comercial
OIT — Organización Internacional del Trabajo
OMI — Organización Marítima Internacional
IOTC — Comisión del Atún del Océano Índico
PAI — Plan de acción internacional
SIDC — Sistema internacional de datos comerciales
Pesca INDNR — Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada
KDE — Elemento de datos clave
MMPA — Ley de Protección de Mamíferos Marinos de EE. UU.
NFQS — Servicio Nacional de Gestión de la Calidad de los Productos Pesqueros de Corea
NOAA — Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica de EE. UU.
PAN — Plan de acción nacional
OCDE — Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PORT-MIS — Sistema de información de gestión portuaria
AMERP — Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
OROP — Organización Regional de Ordenación Pesquera
SCC — Certificado de captura simplificado
SIMP — Programa de Monitoreo de Importaciones de Productos del Mar de EE. UU.
STS — Sistema de trazabilidad de productos del mar
TTVP — Programa de Seguimiento y Verificación del Atún de EE. UU.
UFLPA — Ley de Prevención de Trabajo Forzoso Uigur de EE. UU.
UNODC — Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
EE. UU. — Estados Unidos de América
IUB — identificador único de embarcación
VMS — Sistema de Monitoreo de Embarcaciones
WRO — Orden de detención de descargo
OMC — Organización Mundial del Comercio

TABLA DE CONTENIDO

Cómo usar el kit de herramientas	1
Sección 1: Introducción	2
Objetivo del kit de herramientas	3
¿Por qué son importantes los esquemas de control de las importaciones (ICS)?	3
Controles de importación y desincentivación de la pesca INDNR.....	4
Controles de importación y lucha contra el trabajo forzoso.....	5
Sección 2: Perfiles de los países	6
Reglamento INDNR de la UE.....	8
Programa de Monitoreo de Importaciones de Productos del Mar de EE. UU.	14
Reglamento de importación de Japón.....	20
Sistema de documentación de capturas de Corea.....	26
Sección 3: Políticas y recursos adicionales	30
Programa de Seguimiento y Verificación del Atún de EE. UU.	31
Programa de Comercio Internacional de Especies Altamente Migratorias del Atlántico de EE. UU.	32
Programa de Recursos Vivos Marinos Antárticos de EE. UU.	33
Ley de Protección de Mamíferos Marinos de EE. UU.	34
Norma Final de Trazabilidad de los Alimentos de la FDA de EE. UU. (Norma 204)	35
Otras Políticas de importación de EE. UU.	36
Recursos.....	37
Sección 4: Promoción.....	39
Comparación de los ICS	40
Herramientas para la Promoción	43
Debida Diligencia en Materia de Derechos Humanos	44
Ley Arancelaria de 1930 de EE.UU., Sección 307.....	45
Ley de Prevención de Trabajo Forzoso Uigur de EE. UU.	46
Directiva de Diligencia Debida en Sostenibilidad Corporativa de la UE	47
Recursos.....	47
Promoción para los Exportadores.....	49
Promoción para los Gobiernos	50
Promoción para las Fuerzas del Orden.....	51
Notas finales	53



Cómo usar el Kit de Herramientas

Este kit de herramientas está estructurado para orientar a los exportadores, gobiernos y fuerzas del orden por medio de varios aspectos de las medidas de control de importación de productos del mar y áreas de promoción. Incluye:

- **Sección 1: Introducción.** Contexto y antecedentes críticos en los que se explora la importancia de los esquemas de control de las importaciones (ICS) y cómo éstos pueden abordar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y el trabajo forzoso en las cadenas de suministro de productos del mar.
- **Sección 2: Perfiles de los países.** Resúmenes detallados de los principales ICS de la UE, EE. UU., Japón y Corea, incluyendo una breve introducción al programa, componentes clave, especies o productos cubiertos e información recopilada por cada esquema.
- **Sección 3: Políticas y recursos adicionales.** Información sobre otras políticas de control de importaciones, dónde encontrar recursos adicionales, guías de cumplimiento, guías de auditoría y más información.
- **Sección 4: Promoción.** Cómo promover controles de importación más sólidos y armonizados, recursos y sugerencias específicas para exportadores, gobiernos y fuerzas del orden.



SECCIÓN 1

INTRODUCCIÓN

Comprender qué son los esquemas de control de las importaciones (ICS), qué pueden hacer y por qué son importantes en el contexto global

Objetivos de aprendizaje

- Comprender el objetivo del kit de herramientas y cómo usarlo
- Examinar la importancia de los ICS y cómo pueden ayudar a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y el trabajo forzoso en productos del mar
- Revisar el contexto del kit de herramientas. Obtener información sobre los impactos de la pesca INDNR y el trabajo forzoso en los productos del mar

Objetivo del kit de herramientas

La naturaleza compleja y altamente globalizada del flujo comercial de productos del mar y los diferentes requisitos del mercado pueden ser difíciles de manejar. Ahora que nuevos países están desarrollando ICS, es más importante que nunca entender las regulaciones existentes sobre las mejores prácticas para que las empresas puedan predecir mejor los cambios que se avecinan.

Este kit de herramientas reconoce los desafíos a los que se enfrentan los exportadores para cumplir con los diferentes requisitos de los programas de comercio internacional. También reconoce el poder que tienen los exportadores a la hora de promover controles de importación más sólidos y armonizados que salvaguarden las cadenas de suministro, promuevan la sostenibilidad y mejoren el cumplimiento al reducir la carga del mantenimiento de registros.

Los objetivos principales del kit de herramientas son proporcionar los conocimientos y recursos necesarios a los exportadores para navegar por el panorama de las regulaciones de los productos del mar e identificar las herramientas para promover el fortalecimiento y la armonización de estos sistemas. Una promoción sólida implica comprender las regulaciones existentes, identificar áreas de mejora y participar en un diálogo continuo con los responsables políticos y otras partes interesadas. Los beneficios clave de utilizar este kit de herramientas incluyen:

- **Mitigación de riesgo y responsabilidades.** Al apoyar una normativa sólida sobre productos del mar, especialmente reglas de control de importaciones, los exportadores pueden reducir el riesgo de que los productos INDNR entren en sus cadenas de suministro, protegiendo sus empresas de posibles daños legales y de reputación.
- **Mejora de la trazabilidad y la transparencia.** La adopción de sistemas electrónicos de trazabilidad, alineación con estándares de trazabilidad de productos del mar existentes y aprovechamiento de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático pueden contribuir a mejorar la transparencia de la cadena de suministro y facilitar el cumplimiento de las normativas.
- **Promoción de la armonización.** La promoción de los requisitos de datos estandarizados en los ICS de los principales estados del mercado apoya la recopilación y la presentación de datos de manera más eficiente y simplificada.

La naturaleza altamente globalizada y compleja de los flujos comerciales de productos del mar y los diferentes requisitos del mercado pueden ser difíciles de navegar.

¿Por qué son importantes los esquemas de control de las importaciones (ICS)?

Los ICS son una herramienta importante que los estados del mercado pueden utilizar para impulsar cambios en el mercado mundial de productos del mar. Los gobiernos pueden impulsar una gestión y una gobernanza más responsables de la pesca en todo el mundo mediante el establecimiento de normas y condiciones básicas para la importación de productos del mar. Si bien esto ayuda a impulsar cambios en los países, estos estados de mercado principales, por su parte se abastecen de los estados exportadores, tienen el poder de impulsar mejores ICS, más fuertes y más armonizados.

La mayoría de los ICS, en el contexto de las pesquerías, son sistemas regulatorios que utilizan documentación de capturas y requisitos de trazabilidad para garantizar que los productos que ingresan al mercado sean legales. Esto se puede complementar con tecnología y otras herramientas, como el monitoreo electrónico (EM), el registro digital y la detección basada en riesgo. Los ICS efectivos también incluyen una sólida aplicación de cumplimiento de las regulaciones, que involucra herramientas como restricciones portuarias y sanciones comerciales, entre otras medidas. Los ICS también deberían ayudar a garantizar el cumplimiento de normas nacionales, regionales e internacionales de gestión pesquera.

Un control de importación sólido puede ser una parte vital para disuadir e impedir la entrada al mercado de productos relacionados con la pesca INDNR y el trabajo forzoso.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO) — DEFINICIÓN DE PESCA INDNR¹

Pesca ilegal

La FAO define la pesca ilegal como pesca

- llevado a cabo por buques nacionales o extranjeros en aguas bajo la jurisdicción de un Estado, sin el permiso de ese Estado o en contravención de sus leyes y reglamentos
- realizada por buques con bandera de Estados miembros de una organización regional de ordenación pesquera pertinente, pero que operan en contravención de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por dicha organización y que obligan a los Estados, o de las disposiciones pertinentes del derecho internacional aplicable
- en contravención de leyes nacionales u obligaciones internacionales, incluyendo las contraídas por Estados cooperantes con una organización regional de ordenación pesquera pertinente

Pesca no declarada

La FAO define la pesca no declarada como pesca

- que no se ha declarado o se ha declarado erróneamente ante la autoridad nacional competente, en contravención de leyes y reglamentos nacionales,
- realizada en la zona de competencia de una organización regional de ordenación pesquera pertinente, que no ha sido declarada o ha sido declarada erróneamente, en contravención de los procedimientos de presentación de informes de dicha organización

Pesca no reglamentada

La FAO define la pesca no reglamentada como pesca

- en una zona de aplicación de una organización regional de ordenación pesquera pertinente, realizada por buques sin nacionalidad o por buques con bandera de un Estado que no sea parte de esa organización, o por una entidad pesquera, de manera que contravenga o no sea compatible con las medidas de conservación y ordenación de dicha organización
- en áreas o para poblaciones de peces para las cuales no existan medidas de conservación o gestión aplicables y en las que dichas actividades pesqueras se realicen de manera incompatible con las responsabilidades de los Estados en materia de conservación de recursos marinos vivos bajo el derecho internacional

Controles de importación y desincentivación de la pesca INDNR

Las operaciones de pesca INDNR se benefician de cadenas de suministro opacas y complejas, ya que permiten a los operadores ilegales evitar la detección y la rendición de cuentas. Los controles de importación mejoran la transparencia al registrar los datos desde la captura hasta el transbordo, el desembarque y el procesamiento. Las inspecciones y verificaciones de los datos de captura basadas en el riesgo promueven la cooperación con los Estados pertinentes y, junto con otras técnicas de control de las importaciones, ayudan a identificar y prevenir las operaciones de pesca INDNR, garantizando que estos productos queden excluidos del mercado. Los sistemas interoperables o aquellos con mecanismos integrados de asistencia mutua o intercambio de datos también pueden actuar al unísono, impidiendo que operadores sin escrúpulos salten a un mercado diferente.

Datos sobre la pesca INDNR

- La pesca INDNR es una de las mayores amenazas ambientales mundiales para la salud de los océanos. La pesca INDNR contribuye directamente a la sobrepesca, ya que amenaza la sostenibilidad de las pesquerías y los ecosistemas marinos; socava a las comunidades costeras y la seguridad alimentaria; desestabiliza la seguridad de los Estados marítimos; perjudica económicamente a los pescadores que operan legalmente; e impulsa la trata de personas, los abusos laborales y otras violaciones de derechos humanos en la industria pesquera. Si no se controla, la pesca INDNR exacerbará significativamente los impactos del cambio climático en los ecosistemas y las comunidades.^{2,3}
- Se estima que la pesca INDNR representa hasta 26 millones de toneladas de pescado capturadas anualmente.⁴
- Las devastadoras consecuencias ambientales y humanas de la pesca INDNR afectan de manera desproporcionada a las comunidades costeras de los países en vías de desarrollo que dependen de la pesca para su sustento o para obtener proteínas, así como a los trabajadores vulnerables y a las poblaciones migrantes del sector pesquero.⁵
- La pesca INDNR socava los esfuerzos nacionales y regionales de gestión pesquera para administrar de manera responsable las poblaciones de peces y afecta la competitividad de los pescadores honestos.⁶
- Prácticas como el transbordo y el enarbolamiento de banderas de conveniencia ayudan a ocultar las actividades de pesca INDNR, y dificultan aún más la identificación y el seguimiento de los casos por parte de las fuerzas del orden.^{2,7}

Controles de importación y lucha contra el trabajo forzoso

Los abusos contra los derechos humanos y laborales prevalecen en la pesca INDNR e incluyen la violencia física, la servidumbre por deudas, la trata de personas y el trabajo forzoso. Los controles de importación que incorporan elementos de datos relacionados con el trabajo en sus requisitos de documentación tienen mayores posibilidades de detectar y disuadir estos abusos. Al hacerlo, los países importadores pueden evitar apoyar inadvertidamente violaciones a los derechos humanos y, al mismo tiempo, hacer que los infractores se responsabilicen de sus acciones.

Trabajo forzoso en las pesquerías

- La pesca INDNR suele considerarse una actividad de bajo riesgo y alta recompensa, que con frecuencia se entrelaza con otras actividades delictivas como la falsificación de documentos, el lavado de dinero, el trabajo forzoso y la trata de personas, así como el tráfico de vida silvestre y drogas. Cuando los buques ya se encuentran eludiendo las leyes, es posible que estén más dispuestos a reducir aún más los costos explotando a los trabajadores mediante el trabajo forzoso.^{8,9,10}
- La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define el trabajo forzoso como «todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente».¹¹
- *Las estimaciones mundiales de la OIT sobre la esclavitud moderna: Trabajo forzoso y matrimonio forzoso de 2021*, indican que al menos 128 000 personas se encuentran en el mar en situaciones de trabajo forzoso en todo el mundo. Sin embargo, la naturaleza aislada del sector pesquero dificulta una evaluación adecuada y contribuye a la extrema vulnerabilidad que conlleva el trabajo en el mar. Es probable que esta cifra subestime significativamente la magnitud total del problema.¹²
- Los costos laborales pueden representar hasta el 60 % de los gastos de los buques, lo que puede llevar a los operadores pesqueros a aprovechar la mano de obra más barata de los países más pobres para reducir costos y obtener una ventaja competitiva. Los pescadores migrantes son extremadamente vulnerables a los traficantes, intermediarios explotadores y capitanes abusivos.¹²
- El fraude documental, la servidumbre por deudas y la retención de salarios también son prácticas comunes asociadas con el trabajo forzoso en el mar, que explotan aún más la vulnerabilidad y el aislamiento de estos trabajadores. Además, dado que muchos barcos carecen de acceso fiable a canales de comunicación habituales, como el Wi-Fi, los mecanismos de reclamación —en caso de existir— resultan ineficaces.¹²
- En alta mar, los trabajadores de los buques pesqueros de aguas distantes suelen trabajar entre 18 y 20 horas al día mientras se encuentran en zonas de pesca, lo que provoca una fatiga física y mental extrema que aumenta la probabilidad de accidentes.¹³
- El abuso mental y físico es común, ya que los supervisores buscan forzar a los trabajadores a laborar más horas y con mayor intensidad. Algunos trabajadores permanecen en el mar durante muchos meses o incluso años, gracias a los buques de transbordo que descargan las capturas y reabastecen a los barcos pesqueros.¹³
- La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha señalado la gravedad de los abusos a los que se enfrentan los pescadores víctimas de trata a bordo de barcos pesqueros para realizar trabajos forzados. Los pescadores pueden permanecer presos de facto en el mar, y se han denunciado varios casos de muertes, abusos físicos y sexuales graves, y coerción, además de un desprecio general por la seguridad y las condiciones laborales de los pescadores.^{14,15}
- Los abusos laborales se pueden proliferar bajo regímenes de gestión débiles o ineficaces, especialmente en buques que operan bajo bandera de conveniencia (BDC), registrados en países con capacidad o interés limitados en hacer cumplir las leyes laborales o pesqueras.²

SECCIÓN 2

PERFILES DE LOS PAÍSES

Una descripción detallada de los principales ICS de productos del mar de la UE, EE. UU., Japón y Corea.

Objetivos de aprendizaje

- Comprender las diferentes regulaciones de control de importaciones para las cuatro regiones focales y sus elementos clave.
- Examinar qué especies están cubiertas y qué información se recopila.
- Evaluar los elementos de datos clave (KDE, en inglés) requeridos y los posibles riesgos para el cumplimiento.



PERFILES DE LOS PAÍSES

UE

Introducción

En 2008, la UE introdujo el Reglamento para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR (Reglamento de la UE), convirtiéndose en el primer ICS importante para productos del mar. Este reglamento tiene como objetivo garantizar que solo se importen o exporten productos de la pesca marina legal desde y hacia la UE, y que se mantenga una lista actualizada de buques INDNR. La UE puede incluir en la lista negra a los Estados que no combatan la pesca INDNR e imponer sanciones a los operadores de la UE que participen en estas actividades, con el fin de eliminar sus beneficios y disuadir conductas ilegales. El Reglamento de la UE se aplica a todos los desembarques y transbordos de buques pesqueros, tanto de la UE como de terceros países, en los puertos europeos, así como a todo el comercio de productos de la pesca marina hacia y desde la UE. Los Estados de abanderamiento deben certificar el origen y la legalidad del pescado para garantizar la trazabilidad total de todos los productos de la pesca marina en la UE.

- La UE es el mayor importador de productos del mar del mundo en términos de valor. En 2023, las importaciones de la UE ascendieron a 5,9 millones de toneladas, con un valor aproximado de 31 600 millones de dólares.¹⁶
- Los principales productos del mar importados a la UE son salmón, camarón, bacalao y atún.¹⁶
- Noruega, China, el Reino Unido y Marruecos fueron los principales países exportadores de productos del mar a la UE.¹⁷
- Según las proyecciones de Perspectivas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la FAO, en 2024, el consumo medio de productos del mar en la UE fue de 20,96 kg per cápita.¹⁸

¿Qué es?

El Reglamento de la UE entró en vigor en 2010 y estableció un sistema de herramientas para que la UE combata la pesca INDNR. El Reglamento de la UE sobre la pesca INDNR consta de varias partes que funcionan en conjunto: los puertos designados, las inspecciones portuarias, el esquema de certificados de pesca, la lista de buques no cooperantes, la lista de buques INDNR y la identificación de países no cooperantes fuera de la UE.

Componentes clave

Sistema de tarjetas

El proceso de tarjetas de terceros países, también conocido como sistema de tarjetas de la UE, permite a la UE identificar a los estados no miembros de la UE que no cumplen con sus obligaciones internacionales de disuadir, prevenir y eliminar la pesca INDNR como estados de bandera, portuarios, costeros o de mercado. El sistema tiene por objeto incentivar una gestión pesquera más sólida y prevenir las actividades de pesca INDNR. El sistema de tarjetas consta de cuatro pasos principales:

Paso 1. Diálogo. Cuando un país entra en el sistema de tarjetas, la UE inicia conversaciones con ese país para tratar de establecer un sistema de cooperación. Los diálogos continúan durante todo el proceso de tarjetas. Si un país coopera durante la fase de diálogo, se le otorga una tarjeta verde y la tarjeta no se considera necesaria.

Paso 2. Etapa de «identificación previa» o tarjeta amarilla. Las tarjetas amarillas sirven para advertir a los países de que la UE ha iniciado diálogos, lo que indica que la UE no ha progresado desde que comenzaron los diálogos y que el país corre el riesgo de pasar a recibir una tarjeta roja y figurar como «país no cooperante».

Paso 3. Etapa de «Identificación» o tarjeta roja. Si un país no puede demostrar ninguna mejora, no ha cooperado con la UE o ha registrado un aumento de las actividades INDNR, recibe una tarjeta roja.

Paso 4, País no cooperante. Los países con tarjeta roja figuran oficialmente como «no cooperantes», lo que resulta en la prohibición inmediata de todas las exportaciones de los buques con bandera de dicho país. Los buques con bandera de la UE no pueden pescar en las aguas de los países con tarjeta roja.

Las tarjetas amarillas o rojas se pueden retirar en cualquier momento si el país demuestra que ha tomado medidas significativas para remediar la situación que llevó a la emisión de la tarjeta en primer lugar.

El sistema de tarjetas es principalmente una herramienta de compromiso que la UE utiliza para combatir las actividades de pesca INDNR en todo el mundo e impedir que los productos del mar y productos pesqueros INDNR entren al mercado.

Si los países pueden demostrar que han avanzado a la hora de abordar las preocupaciones de la UE, se pueden eliminar las tarjetas rojas o amarillas. Una vez que un país es retirado de la lista o se le otorga una tarjeta verde, el país puede reanudar sus exportaciones al mercado de la UE.

Lista de embarcaciones INDNR

La UE mantiene una lista de buques que han sido descubiertos realizando actividades de pesca INDNR. La lista se actualiza cada tres meses y se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea* con los siguientes detalles para cada buque:

- nombre y nombres anteriores, si los hubiera
- bandera y banderas anteriores, de ser el caso
- propietario y, en su caso, propietarios anteriores, incluidos los beneficiarios reales, si los hubiera
- operador y, en su caso, operadores anteriores, si los hubiera
- indicativo de llamada e indicativos de llamada anteriores, si los hubiera
- Número Lloyd's/Organización Marítima Internacional (OMI), si está disponible
- fotografías, si están disponibles
- fecha de la primera inclusión en la lista de buques INDNR
- resumen de las actividades que justifican la inclusión del buque, junto con referencias a todos los documentos pertinentes que informan y prueban dichas actividades

Todos los buques incluidos en las listas de buques INDNR de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) se incluyen automáticamente en la lista de buques INDNR de la UE. La lista se comparte con todos los estados miembros, las OROP y la FAO, así como con cualquier miembro de la sociedad civil que solicite ser notificado.

Sistema de certificados de captura

De acuerdo con el Reglamento INDNR de la UE, todos los productos pesqueros deben ir acompañados de documentos de importación denominados certificados de captura, que deben ser validados por el Estado de abanderamiento. Estos documentos certifican que los productos se capturaron de conformidad con todas las leyes de pesca nacionales e internacionales, las medidas de conservación y las medidas de gestión de la pesca. Para los productos de la pesca en pequeña escala, existe un sistema de certificación de captura simplificado independiente.

La documentación de captura debe presentarse al menos tres días hábiles antes de la hora estimada de llegada al puerto.

Sistema CATCH

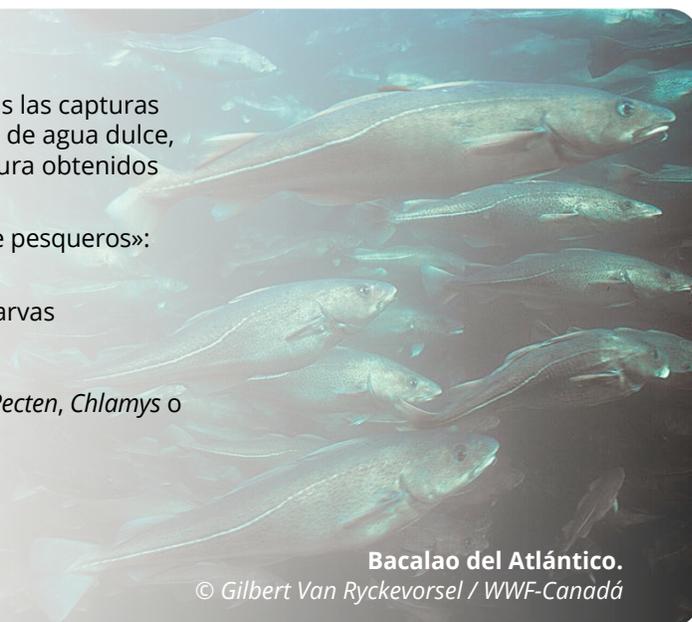
En mayo de 2019, la Comisión Europea anunció el lanzamiento de su nuevo sistema de TI para los certificados de captura, denominado CATCH, que proporciona un sistema de TI en tiempo real para gestionar todos los procedimientos relacionados con el sistema de certificados de captura de la UE. El objetivo de CATCH es crear un proceso más simplificado que permita un flujo de trabajo totalmente digitalizado y sin uso de papel. Esto también facilita el intercambio de datos, información y documentos entre todas las partes y simplifica el proceso para una mayor rapidez y eficiencia. A partir del 10 de enero de 2026, CATCH será obligatorio para los importadores de la UE a la hora de presentar certificados de captura y documentos relacionados, pero seguirá siendo voluntario para los exportadores y las autoridades de países no pertenecientes a la UE.

¿QUÉ ESPECIES ESTÁN CUBIERTAS?

El sistema de certificados de captura se aplica a todas las capturas procesadas o sin procesar, pero no incluye los peces de agua dulce, los peces ornamentales, los productos de la acuicultura obtenidos de alevines o larvas, ni ciertos moluscos.

Productos excluidos de la definición de «productos de pesqueros»:

- Productos de la pesca de agua dulce
- productos de acuicultura obtenidos de alevines o larvas
- peces ornamentales
- ostras vivas
- Vieiras, incluyendo las reina vieiras, de los géneros *Pecten*, *Chlamys* o *Placopecten*, vivas, frescas o refrigeradas
- vieiras atlánticas (*Pecten maximus*), congeladas
- Otras vieiras, frescas o refrigeradas
- mejillones
- caracoles, distintos de los obtenidos del mar
- Moluscos preparados y en conserva



Bacalao del Atlántico.

© Gilbert Van Ryckevorsel / WWF-Canadá

¿Qué información se recopila para el sistema de certificados de captura?

Sistema de certificados de captura	
<p>Casilla 1 — Autoridad de validación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • País, código ISO, CCA, dirección, UN/LOCODE 	<p>El propósito de esta casilla es seleccionar la autoridad de validación que controla las actividades del buque pesquero (es decir, el Estado de abanderamiento del buque pesquero).</p> <p>Si el país que se desea insertar no aparece en la lista, significa que el Estado de abanderamiento no es un país notificado o está identificado/listado como país no cooperante.</p>
<p>Casilla 8 — Exportador</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • País, código ISO, actividad • Tipo, ID de actividad y dirección 	<p>Complete con la información del exportador.</p>
<p>Número de referencia local</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de documento 	
<p>Casilla 2 — Buque pesquero — Licencia de pesca</p> <ul style="list-style-type: none"> • País, Puerto base, Número regional nacional, Número OMI, Indicativo de llamada, Número Inmarsat y Tipo de procesamiento autorizado a bordo 	<p>Esta casilla se rellena parcialmente de manera automática (País, Puerto base, Número regional nacional, Número OMI, Indicativo de llamada, número Inmarsat y Tipo de procesamiento autorizado a bordo) tras seleccionar el «buque pesquero» en la casilla 3.</p>
<p>Casilla 3 — Descripción de los productos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especie—código de la FAO o nombre de la especie • Buque pesquero <ul style="list-style-type: none"> ○ País — Estado de abanderamiento del buque ○ Nombre ○ Tipo — seleccione un buque pesquero, un buque frigorífico o un buque factoría • Zona de captura • Desde la fecha • Fecha final • Peso estimado a desembarcarse, peso vivo estimado <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando corresponda, complete también el peso verificado desembarcado 	<p>El propósito de esta casilla es completar, para cada producto, las secciones obligatorias «Especie», «Buque pesquero», «Zona de captura», «Fecha de inicio», «Fecha final», «Peso estimado que se desembarcará» y/o «Peso vivo estimado».</p>
<p>Casilla 4 — Referencias de las medidas de conservación y gestión aplicables</p>	<p>Esta casilla es un espacio de texto libre obligatorio, lo que significa que se puede escribir directamente cualquier información textual.</p> <p>Escriba las medidas de conservación y gestión asociadas a la especie para la cual se emitió el certificado de captura, tal como constan en el certificado de captura original.</p>
<p>Casilla 5 — Capitán del buque pesquero</p> <ul style="list-style-type: none"> • País — Estado de abanderamiento del buque • Nombre • Firma y sello 	<p>El propósito de esta sección obligatoria es proporcionar el nombre del capitán o capitanes del buque pesquero y confirmar la presencia de la firma y el sello en el certificado de captura original.</p>
<p>Casilla 6 — Declaración de transbordo en el mar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capitán del buque pesquero, fecha de firma y firma • Peso estimado, fecha de transbordo y posición del transbordo • Capitán del buque receptor, firma y buque receptor 	<p>Esta casilla debe rellenarse solo si es aplicable.</p>

<p>Casilla 7 — Autorización de transbordo dentro de una zona portuaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización • Puerto de desembarque y fecha de desembarque • Nombre y firma 	Esta casilla debe rellenarse solo si es aplicable.
<p>Casilla 8 — Exportador</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de firma del exportador • Documentos de respaldo 	
<p>Casilla 9 — Validación de la autoridad del Estado de abanderamiento</p>	El propósito de esta casilla obligatoria es proporcionar los datos de validación de la autoridad del Estado de abanderamiento de conformidad con el certificado de captura simplificado original.
<p>Casilla 10 — Detalles del transporte</p> <ul style="list-style-type: none"> • País de exportación • Puerto/aeropuerto/otro lugar de salida • Medio de transporte — seleccione ferrocarril, vehículo de carretera, avión o barco • N° de contenedor /N° de sello 	El propósito de esta casilla obligatoria es proporcionar información detallada sobre el transporte, a fin de garantizar la trazabilidad completa de los productos pesqueros para su importación.

Guía de certificados de captura

Certificado de captura simplificado

Se muestra la versión electrónica de la página de creación del «Certificado de captura de la Comunidad Europea», con las siguientes pestañas de información:

- * Detalles de la captura — donde debe ingresar los detalles del certificado en sí.
- * Lista de embarcaciones — donde debe ingresar la lista de pequeñas embarcaciones pesqueras de donde provienen las capturas.
- * Detalles de transporte — donde debe ingresar los detalles de la casilla 6.

<p>Mercancías — código del Sistema Armonizado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detalles de la captura • Lista de embarcaciones • Detalles del transporte • Estado actual 	
<p>Autoridad de validación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • País, código ISO, CCA, dirección, UN/LOCODE 	El propósito de esta casilla es seleccionar la autoridad de validación que controla las actividades del buque pesquero (es decir, el Estado de abanderamiento del buque pesquero).
<p>Casilla 4 — Exportador</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • País, código ISO, tipo de actividad, ID de actividad y dirección 	Complete con la información del exportador.
<p>Número de referencia local</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de documento 	
<p>Casilla 1 — Descripción de los productos</p>	El propósito de esta casilla es mostrar los productos preseleccionados.
<p>Casilla 2 — Referencias de las medidas de conservación y gestión aplicables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos de respaldo 	Esta casilla es un espacio de texto libre obligatorio, lo que significa que se puede escribir directamente cualquier información textual. Escriba las medidas de conservación y gestión asociadas a la especie para la cual se emitió el certificado de captura, tal como constan en el certificado de captura original.

Casilla 3 — Lista de buques y productos	Al hacer clic en «Lista de embarcaciones», se le redirige a la pestaña «Lista de embarcaciones».
Casilla 4 — Exportador <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de la firma del exportador • Firma y sello 	
Casilla 5 — Validación de la autoridad del Estado de abanderamiento <ul style="list-style-type: none"> • Pestaña Lista de embarcaciones • Especie • Buque pesquero • Puerto de desembarque • Cantidad • Buques pesqueros: Licencia de pesca 	El propósito de esta casilla obligatoria es proporcionar los datos de validación de la autoridad del Estado de abanderamiento de conformidad con el certificado de captura simplificado original.
Casilla 6 — Detalles del transporte <ul style="list-style-type: none"> • País de exportación • Puerto/aeropuerto/otro lugar de salida • Medios de transporte 	El propósito de esta casilla obligatoria es proporcionar información detallada sobre el transporte, a fin de garantizar la trazabilidad completa de los productos pesqueros para su importación.

Certificado de captura simplificado

GRÁFICO DETALLADO DE KDE

	KDE	UE
Quién	Nombre del buque	Obligatorio
	Identificador único del buque (número OMI)	Obligatorio: a partir de enero de 2026
	Bandera del buque	Obligatorio
	Indicativo internacional de llamada de radio (IRCS, en inglés)	Obligatorio
	Información sobre el exportador/reexportador	Obligatorio
	Identidad de la compañía importadora	Obligatorio
Qué	Tipo de producto	Obligatorio
	Nombre de la especie — Código ASFIS alfa-3	Obligatorio
	Peso vivo estimado	Obligatorio
	Peso procesado	Obligatorio
	Declaración de transbordo y autorización de transbordo en el mar, número OMI e información del capitán del buque	Obligatorio
Cuándo	Fecha del evento	Required
Dónde	Zona de captura (mejor definida con una distinción clara entre la zona económica exclusiva (ZEE) y alta mar)	Obligatorio: a partir de enero de 2026
	Autorización de pesca	Obligatorio
	Puerto de desembarque	No requerido
	Ubicación de procesamiento	Obligatorio
Cómo	Tipo de arte de pesca o método de captura	Obligatorio: a partir de enero de 2026

PERFILES DE LOS PAÍSES

EE. UU.

Introducción

La Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA, en inglés) supervisa cuatro programas principales de control de las importaciones de productos del mar: el Programa de Monitoreo de Importaciones de Productos del Mar (SIMP, en inglés), el Programa de Seguimiento y Verificación del Atún (TTVP, en inglés), el Programa de Comercio Internacional de Especies Altamente Migratorias del Atlántico (EAM) y el Programa de Recursos Vivos Marinos Antárticos (AMR, en inglés). Estos programas tienen como objetivo ayudar a garantizar un comercio que apoye la pesca sostenible y la seguridad alimentaria, complementando otros esfuerzos políticos e impidiendo que los productos que no cumplan con los criterios de admisibilidad en los mercados estadounidenses ingresen al país, incluyendo los productos resultantes de la pesca INDNR. Si bien los cuatro programas de importación cubren diferentes especies y productos, la NOAA armonizó los requisitos de presentación de informes y mantenimiento de registros de los cuatro programas de monitoreo del comercio en virtud del Permiso Internacional de Comercio Pesquero (IFTP, en inglés). Es posible que también se necesite información similar sobre la captura, el desembarque y/o la cadena de custodia requerida en virtud del SIMP para el Programa de Seguimiento y Verificación del Atún y/o el Permiso de Comercio de Especies Altamente Migratorias, según el producto. Las reglas comerciales del Sistema de Datos de Comercio Internacional se redactan para garantizar que cada elemento de datos se notifique solo una vez en un caso determinado.

Como el más completo de los cuatro programas, el SIMP se presenta como el principal ICS de productos del mar de EE. UU. Para otras políticas de importación de EE. UU., consulte la Sección 3.

- Estados Unidos es el segundo mayor importador de productos de la pesca y la acuicultura por valor, con un total de 3,5 millones de toneladas, por un valor de USD 25 500 millones, en 2023.¹⁶
- Los principales productos importados a los EE. UU. incluyen el salmón del Atlántico, el camarón de aguas cálidas, el cangrejo de las nieves, el atún y la langosta.¹⁶
- Canadá, Chile, India, Ecuador y China fueron los principales exportadores a los EE. UU.¹⁶
- Según las proyecciones de Perspectivas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la FAO, en 2024, el consumo per cápita de productos del mar se estimó en 22,81 kg.¹⁸

Grupo de atunes gigantes.

© Shutterstock / Guido Montaldo / WWF

Programa de Monitoreo de Importaciones de Productos del Mar (SIMP)

¿Qué es?

El SIMP establece los requisitos de permisos, presentación de datos y mantenimiento de registros para la importación de ciertos pescados y productos pesqueros. El programa se creó en 2016 por recomendación del Grupo de Trabajo Presidencial sobre la pesca INDNR y el fraude pesquero. En la actualidad, el SIMP abarca 13 especies y grupos de especies (1 100 especies únicas) que han sido identificados como vulnerables a la pesca INDNR o al fraude pesquero. El objetivo del SIMP es impedir que la pesca INDNR y los productos pesqueros fraudulentos ingresen a los EE. UU. exigiendo al importador registrado que proporcione y notifique los datos clave de la cadena de custodia desde el punto de captura hasta el punto de entrada al comercio estadounidense. El SIMP solo se aplica a los productos del mar que ingresan a los EE. UU. desde un tercer país; esto incluye los productos que fueron capturados originalmente en el país, pero que se procesaron, reprocesaron o almacenaron fuera de los EE. UU. antes de volver a ingresar para su venta en el país.

1. Informes

- Los datos sobre la captura y el desembarque de las importaciones deben enviarse a través de los «conjuntos de mensajes» del Sistema de Datos de Comercio Internacional en el momento de la entrada a los EE. UU.
- Los registros de la cadena de custodia del pescado después del desembarque deben transferirse a lo largo de la cadena de suministro junto con el producto y ser conservados por el importador registrado.
- En el caso de los pescadores a pequeña escala, el primer agregador puede recopilar la información que se proporcionará más adelante en la cadena de suministro. El titular del Permiso Internacional de Comercio Pesquero (IFTP, en inglés) es el responsable final de garantizar que los datos se ingresen electrónicamente y se envíen a la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, en inglés) de los Estados Unidos.

2. Mantenimiento de registros

- El SIMP exige al importador registrado que conserve los registros del pescado y los productos pesqueros importados. El importador registrado está identificado ante la CBP y debe tener un IFTP de las pesquerías de la NOAA.
- El importador registrado debe conservar estos registros durante dos años. Los propietarios de embarcaciones pesqueras o instalaciones de acuicultura también pueden enviar los datos de captura y desembarque para el SIMP directamente al titular del Permiso de Comercio Internacional de Pesca (IFTP, en inglés) o transmitirlos a lo largo de la cadena de custodia junto con el producto.

¿QUÉ ESPECIES ESTÁN CUBIERTAS?

- Abulón
- Bacalao del Atlántico
- Cangrejo azul (Atlántico)
- Dorado (mahi mahi)
- Mero
- Cangrejo real (rojo)
- Bacalao del Pacífico
- Pargo rojo
- Pepino de mar
- Tiburón
- Camarón
- Pez espada
- Atún (albacora, patudo, barrilete, aleta amarilla, atún rojo)

*No todos los requisitos se aplican a las importaciones de ciertos productos altamente procesados. Este es el caso si los productos no se pueden rastrear hasta una especie de pescado o un evento de captura específico o no se pueden identificar mediante el etiquetado del producto.

Clasificación de camarón, Tailandia.
© Nicolas Axelrod-Ruom / WWF-EE. UU.



¿Qué información se recopila?

Certificado de captura modelo

El formulario modelo de certificado de captura se utiliza para registrar los eventos de captura, tanto de captura silvestre como de acuicultura. Este formulario consta de varias partes: la justificación de los elementos de datos y el formato para informes electrónicos, el certificado de trazabilidad, el recibo de captura y desembarque, el modelo de certificado de reprocesamiento para la trazabilidad, el procesamiento primario o secundario, y el modelo de certificado de transbordo para la trazabilidad.

Sección 1, Aplicable tanto a las operaciones de captura silvestre como a las de acuicultura

<ul style="list-style-type: none"> Identificador del documento de captura (condicional) 	<p>Dado que no se puede conocer el formato de identificador utilizado por todas las autoridades competentes en sus respectivas jurisdicciones, se requerirá un formato de texto libre. En ciertos casos, una autoridad competente no puede asignar un identificador único a cada evento de captura ni registrar el evento de captura en un certificado con un número único. Esto puede ser más frecuente en caso de las entregas a través de la acuicultura que en la pesca de captura silvestre, pero es probable que también prevalezca en la pesca artesanal o a pequeña escala. Se puede generar un registro de captura simplificado mediante la consolidación de las capturas de varios buques de pequeña escala que desembarquen capturas en un punto de recogida común.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Captura silvestre o acuicultura 	<p>Se utiliza un código de «HCF» (captura silvestre) o «HBA» (acuicultura) para identificar la fuente del producto.</p>

Sección 2, Aplicable a las operaciones de captura silvestre

<ul style="list-style-type: none"> Estado de abanderamiento del buque 	<p>Formato de datos estandarizado de los códigos de país alfa-2 de la Organización Internacional de Normalización (ISO); consulte los 3 166 códigos ISO de país o el Apéndice B de ACE CATAIR CBP - Códigos válidos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Nombre del buque de captura 	<p>Se proporciona texto de formato libre para dar cabida a todos los posibles nombres. Los nombres de las embarcaciones deben escribirse correctamente para verificar su legalidad.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Identificador único de embarcación (número de registro, documentación o licencia) (condicional) 	<p>Dado que esta información se utiliza para discernir la adquisición legal por parte de la autoridad competente del área de la operación de pesca, el formato corresponde a la convención de la autoridad de registro de embarcaciones. Si no se requiere el registro en la jurisdicción local, se necesita alguna descripción o descargo de responsabilidad relevante a nivel local («identificador no aplicable»). Se proporciona texto de formato libre para adaptarse a distintos formatos. En caso de que el buque tenga un número de la Organización Marítima Internacional (OMI), este debe utilizarse como identificador. El prefijo «IMO» u «OTH» podría preceder al identificador.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Permiso o autorización de pesca (condicional) 	<p>En algunos casos, es posible que una autoridad competente no exija un permiso para cada embarcación o instalación. Esto puede ser más frecuente en el caso de las instalaciones de acuicultura que en el de los buques pesqueros, pero es probable que también prevalezca en la pesca artesanal o a pequeña escala. Se proporciona texto en formato libre para adaptarse a los diferentes formatos de autorización de pesca o licencias de acuicultura. Si no se requiere un permiso o licencia en la jurisdicción local, se necesita alguna descripción o descargo de responsabilidad relevante a nivel local («licencia no aplicable»). Cuando una autoridad local exija o emita una licencia, certificado, permiso u otra autorización, se debe conservar y proporcionar una copia de la autorización de pesca en caso de una auditoría</p>
<ul style="list-style-type: none"> Ubicación geográfica o área de captura oceánica 	<p>Esta información se utiliza para discernir la adquisición legal por parte de la autoridad competente de la zona de la operación de pesca o acuicultura, y debe corresponder a las áreas declarantes de la jurisdicción local o del organismo de gestión regional correspondiente. Si no se requiere un informe de captura en la jurisdicción local, o no se exige especificar el área de captura, se necesita una descripción local o el uso de los códigos de área de pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), junto con una nota adicional que indique si la captura se realizó dentro o fuera de la zona económica exclusiva (ZEE) de un Estado costero (código ISO de país de dos caracteres). Se proporciona texto de formato libre para adaptarse a distintas áreas de pesca. En algunos casos, puede ser aplicable el uso de una lista de zonas de pesca de una OROP.</p>

Sección 2, Aplicable a las Operaciones de Captura Silvestre (continuación)

<ul style="list-style-type: none"> • Arte de pesca 	<p>Como esta información se utiliza para discernir la adquisición legal por parte de la autoridad competente de la zona de la operación de pesca, los códigos o formatos deben corresponder a la convención de notificación para los tipos de artes de la jurisdicción local o del organismo de gestión regional correspondiente. Si no se requiere un informe de captura en la jurisdicción local, o no se requiere especificar el tipo de arte, se necesita una descripción local o el uso de los códigos de artes de la FAO. Se proporciona texto de formato libre para adaptarse a todos los posibles artes de pesca. En algunos casos, puede ser aplicable el uso de una lista de artes de pesca de una OROP. El prefijo «FAO» u «OTH» podría preceder al texto del arte de pesca.</p>
---	---

Sección 3, Aplicable únicamente a las operaciones de acuicultura

<ul style="list-style-type: none"> • Estado de jurisdicción de la instalación de acuicultura 	<p>Dado que esta información se utiliza para discernir la adquisición legal por parte de la autoridad competente del área de acuicultura, el formato debe corresponder a las áreas de presentación de informes de la jurisdicción local. Se proporciona texto de formato libre para adaptarse a todas las posibles áreas de concesión de licencias. De forma alternativa, se podría utilizar un código ISO de país de dos caracteres.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Licencia o autorización de instalación (condicional) 	<p>En algunos casos, es posible que una autoridad competente no exija un permiso para cada instalación. Esto puede ser más frecuente en el caso de las instalaciones de acuicultura en pequeña escala. Se proporciona texto en formato libre para adaptarse a todos los posibles formatos de licencias de acuicultura. Si no se requiere un permiso o licencia en la jurisdicción local, se necesita alguna descripción o descargo de responsabilidad relevante a nivel local («licencia no aplicable»). Cuando una autoridad local exija o emita una licencia u otra autorización, se debe conservar y proporcionar una copia de la autorización de pesca en caso de una auditoría.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y dirección de la instalación de acuicultura 	<p>Se proporciona texto de formato libre para adaptarse a diferentes formatos de nombres y direcciones.</p>

Sección 4, Aplicable tanto a las operaciones de captura silvestre como a las de acuicultura

<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa del destinatario del desembarque, Procesador o Entidad compradora de destino e Información de contacto 	<p>Se proporciona texto de formato libre para adaptarse a diferentes formatos de nombres y direcciones de compañías. Los números de teléfono y las direcciones de correo electrónico pueden estar restringidos a los formatos prescritos. Tenga en cuenta que es posible que los compradores a pequeña escala en ubicaciones costeras remotas no tengan información de contacto formal o estandarizada.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Instalación o embarcación desembarcada/receptora 	<p>Se proporciona texto de formato libre para adaptarse a diferentes formatos de nombres y direcciones de compañías. Los números de teléfono y las direcciones de correo electrónico pueden estar restringidos a los formatos prescritos. En el caso de los buques de transbordo, se deben proporcionar el nombre y el identificador del buque (número OMI y número de registro del Estado de abanderamiento). Se proporciona texto en formato libre para adaptarse a los diferentes formatos de números de embarcaciones utilizados por los estados de abanderamiento.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de captura 	<p>Este elemento de datos está restringido a un formato de fecha. La fecha de captura reportada para las pesquerías de captura silvestre es la fecha de desembarque/descarga al final de un viaje de pesca o la fecha de transbordo en el mar o en puerto.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Puerto de desembarque o lugar de entrega 	<p>Se proporciona texto en formato libre para adaptarse a diferentes formatos de puertos de desembarque o lugares de entrega.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la especie y código del Sistema de Información sobre las Ciencias Acuáticas y la Pesca (ASFIS, en inglés) 	<p>El código ASFIS alfa-3 de la FAO se basa en el nombre científico o en la asociación con el nombre común local.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Peso total del producto al desembarque/captura 	<p>Requiere reportar tanto un valor numérico como la unidad de reporte. Codificado como «LB» para libras o «KG» para kilogramos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción del procesamiento (formulario del producto en el momento del desembarque) 	<p>Para determinar y evaluar la relación entre el peso redondo en el momento de la captura y el peso procesado en el momento de la entrega, necesitamos saber el tipo de procesamiento a bordo del buque o en la instalación de acuicultura. Se ha desarrollado un conjunto estándar de códigos (por ejemplo, NDR -Preparado; NFL -Filete; NGG - Eviscerado y sin branquias; NOT Otros; NRD - Redondo (entero); NST -Filete; NRS - Esterilizado por radiación ; RND - Entero, sin pelar; HSO -Con cabeza, sin pelar; PD - Pelado).</p>

El certificado de captura agregada modelo

El formulario modelo de certificado de captura agregada se utiliza para registrar los eventos de captura, tanto de captura silvestre como de acuicultura. Este formulario consta de dos partes — la justificación de los elementos de datos y el formato para informes electrónicos, y el certificado de trazabilidad, el recibo de captura y desembarque para las actividades de captura a pequeña escala.

Sección 1, Aplicable tanto a las operaciones de captura silvestre como a las de acuicultura

<ul style="list-style-type: none"> Captura silvestre o acuicultura 	La casilla de verificación del formulario se traducirá en un código para el Ambiente Comercial Automatizado (ACE, en inglés) de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, en inglés). Se utiliza un código de «HCF» (captura silvestre) o «HBA» (acuicultura) para identificar la fuente del producto.
<ul style="list-style-type: none"> Número de embarcaciones o entregas 	Valor numérico.

Sección 2, Aplicable a las operaciones de captura silvestre

<ul style="list-style-type: none"> Estado (s) de abanderamiento de los buques 	Formato de datos estandarizado de los códigos de país alfa-2 de la Organización Internacional de Normalización (ISO); consulte los 3 166 códigos ISO de país o el Apéndice B de ACE CATAIR CBP - Códigos válidos .
<ul style="list-style-type: none"> Ubicación geográfica o área de captura oceánica 	Esta información se utiliza para discernir la adquisición legal por parte de la autoridad competente de la zona de la operación de pesca o acuicultura, y debe corresponder a las áreas declarantes de la jurisdicción local o del organismo de gestión regional correspondiente. Si no se requiere un informe de captura en la jurisdicción local, o no se exige especificar el área de captura, se necesita una descripción local o el uso de los códigos de área de pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), junto con una nota adicional que indique si la captura se realizó dentro o fuera de la zona económica exclusiva (ZEE) de un Estado costero (código ISO de país de dos caracteres). Se proporciona texto de formato libre para adaptarse a distintas áreas de pesca. En algunos casos, puede ser aplicable el uso de una lista de zonas de pesca de una OROP.
<ul style="list-style-type: none"> Arte de pesca 	Como esta información se utiliza para discernir la adquisición legal por parte de la autoridad competente de la zona de la operación de pesca, los códigos o formatos deben corresponder a la convención de notificación para los tipos de artes de la jurisdicción local o del organismo de gestión regional correspondiente. Si no se requiere un informe de captura en la jurisdicción local, o no se requiere especificar el tipo de arte, se necesita una descripción local o el uso de los códigos de artes de la FAO. Se proporciona texto de formato libre para adaptarse a todos los posibles artes de pesca. En algunos casos, puede ser aplicable el uso de una lista de artes de pesca de una OROP. El prefijo «FAO» u «OTH» podría preceder al texto del arte de pesca.

Sección 3, Aplicable únicamente a las operaciones de acuicultura

<ul style="list-style-type: none"> Estado de jurisdicción de la instalación de acuicultura 	SDado que esta información se utiliza para discernir la adquisición legal por parte de la autoridad competente del área de acuicultura, el formato debe corresponder a las áreas de presentación de informes de la jurisdicción local. Se proporciona texto de formato libre para adaptarse a todas las posibles áreas de concesión de licencias. De forma alternativa, se podría utilizar un código ISO de país de dos caracteres
---	--

Sección 4, Aplicable tanto a las operaciones de captura silvestre como a las de acuicultura

<ul style="list-style-type: none"> Nombre del destinatario del desembarque, Procesador o Entidad compradora de destino e Información de contacto 	Se proporciona texto de formato libre para adaptarse a diferentes formatos de nombres y direcciones de compañías.
<ul style="list-style-type: none"> Instalación o embarcación receptora 	Se proporciona texto de formato libre para adaptarse a diferentes formatos de nombres y direcciones de compañías. Los números de teléfono y las direcciones de correo electrónico pueden estar restringidos a los formatos prescritos. Instalación receptora: La inclusión del nombre del supervisor de la instalación receptora sería útil para garantizar que la transacción se registre correctamente y el contacto designado pueda verificarla (o refutarla) en caso de una auditoría. Buque de transbordo: Debe incluirse el nombre y el identificador del buque (número de la Organización Marítima Internacional (OMI), número de registro del estado de abanderamiento).

Sección 4: Aplicable tanto a las Operaciones de Captura Silvestre como a la Acuicultura (continuación)

• Fecha de captura	Este elemento de datos está restringido a un formato de fecha. La fecha de captura reportada para las pesquerías de captura silvestre es la fecha de desembarque/descarga al final de un viaje de pesca o la fecha de transbordo en el mar o en puerto.
• Puerto de desembarque o lugar de entrega	Se proporciona texto en formato libre para adaptarse a diferentes formatos de puertos de desembarque o lugares de entrega.
• Nombre de la especie y código del Sistema de Información sobre las Ciencias Acuáticas y la Pesca (ASFIS, en inglés)	El código ASFIS alfa-3 de la FAO se basa en el nombre científico o en la asociación con el nombre común local.
• Peso total del producto al desembarque/captura	Requiere reportar tanto un valor numérico como la unidad de reporte. Codificado como «LB» para libras o «KG» para kilogramos.
• Formulario de producto en el momento del desembarque	Para determinar y evaluar la relación entre el peso redondo en el momento de la captura y el peso procesado en el momento de la entrega, necesitamos saber el tipo de procesamiento a bordo del buque o en la instalación de acuicultura. Se ha desarrollado un conjunto estándar de códigos (por ejemplo, NDR -Preparado; NFL -Filete; NGG - Eviscerado y sin branquias; NOT Otros; NRD - Redondo (entero); NST -Filete; NRS - Esterilizado por radiación ; RND - Entero, sin pelar; HSO -Con cabeza, sin pelar; PD - Pelado).

Guía modelo de certificado de captura agregada (2020)

GRÁFICO DETALLADO DE KDE

	KDE	EE. UU.
Quién	Nombre del buque	Obligatorio
	Identificador único del buque (número OMI)	Condicional — Solicita un IUB cuando esté disponible
	Bandera del buque	Obligatorio
	Indicativo internacional de llamada de radio (IRCS, en inglés)	No requerido
	Información sobre el exportador/reexportador	Obligatorio
	Identidad de la compañía importadora	Obligatorio
Qué	Product type	Obligatorio
	Species name—ASFIS 3-alpha code	Obligatorio
	Estimated live weight	No requerido
	Processed weight	Obligatorio
	Transshipment declaration and authorization of transshipment at sea, IMO number, and vessel master information	Condicional — No solicita información sobre el capitán del buque
Cuándo	Event date	Obligatorio
Dónde	Catch area (better defined with a clear distinction between the exclusive economic zone (EEZ) and the high seas)	Required
	Authorization to fish	Condicional — si está disponible
	Port of landing	Obligatorio
	Processing location	Obligatorio
Cómo	Fishing gear type or catch method	Obligatorio

PERFILES DE LOS PAÍSES

JAPÓN

Introducción

Hasta 2022, Japón no tenía un ICS propio. En cambio, Japón siguió las directrices y los requisitos de las cuatro organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) de las que es parte. Estos requisitos solo cubrían el atún, las especies similares al atún y la austromerluza.

El gobierno japonés reconoció la necesidad de protecciones adicionales, ya que esta falta de controles de importación expuso a Japón a un aumento del número de operadores y productos de pesca INDNR que ingresaban al país. El gobierno observó un aumento en el número de personas que no tienen derechos de pesca, como los grupos del crimen organizado, que cazaban furtivamente en aguas japonesas. En respuesta, el gobierno creó la Ley para Garantizar la Distribución e Importación Nacionales Adecuadas de Animales y Plantas Acuáticos Específicos (la Ley).

- Japón es el cuarto mayor importador de pescado y productos pesqueros. En 2023, Japón importó 2,3 millones de toneladas, por un valor aproximado de 13.400 millones de dólares.¹⁶
- Los principales productos importados por Japón fueron camarón congelado, salmón congelado entero o eviscerado y pescado marino congelado y preparado en conserva.¹⁶
- Por volumen, la mayoría de los productos importados en Japón procedían de China, EE. UU., Chile, Tailandia y Noruega.¹⁶
- Según las proyecciones de Perspectivas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la FAO, en 2024, el consumo per cápita de productos del mar se estimó en 22,81 kg.¹⁸

¿Qué es?

La Ley para Garantizar la Distribución e Importación Nacionales Adecuadas de Animales y Plantas Acuáticos Específicos entró en vigor en Japón en diciembre de 2022. Su objetivo es impedir la distribución e importación de productos del mar obtenidos mediante la pesca INDNR.

La Ley se aplica a especies acuáticas específicas que son particularmente vulnerables a la pesca INDNR, clasificándolas en dos grupos: animales y plantas acuáticos de Clase I (regulación de captura y comercio en Japón) y animales y plantas acuáticos de clase II (regulación de importación). La revisión de las especies designadas está programada para realizarse cada dos años.

Componentes clave

1. Animales y plantas acuáticos de Clase I

- Solo se aplica al mercado interno japonés. Esta medida no exige que los gobiernos extranjeros adopten ningún procedimiento adicional al importar especies de Clase I desde Japón.
- Esto abarca un grupo de animales y plantas acuáticos designados como particularmente vulnerables a la pesca INDNR en Japón. Esta clase necesita medidas de conservación y gestión.

2. Animales y plantas acuáticos de Clase II

- Los animales y plantas acuáticos de Clase II se definen como un grupo de animales y plantas acuáticos designados por el Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, que son particularmente vulnerables a la pesca INDNR por parte de buques con bandera extranjera, en virtud de leyes extranjeras o medidas internacionales de conservación y gestión. Estas especies deben manejarse según las regulaciones de importación.
- Las especies de Clase II no se importarán a Japón sin un certificado de captura emitido por la autoridad competente del estado de abanderamiento del buque que capturó la especie de clase II, que certifique que fueron capturadas legalmente. Además, se deben proporcionar otros documentos requeridos por la Ordenanza del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca.

¿QUÉ ESPECIES ESTÁN CUBIERTAS?

Animales y plantas acuáticos de Clase II que actualmente están sujetos al sistema de documentación de capturas:

- Calamar y sepia
- Paparda del Pacífico (*Cololabis spp.*)
- Caballa (*Scomber spp.*)
- Cardina (*Sardinops spp.*)

Además de las normas de importación previstas en la Ley, se exigen procedimientos de verificación para las importaciones de atún y austromerluza patagónica en virtud de la Ley de Control de Divisas y Comercio Exterior para garantizar el cumplimiento de las medidas de gestión establecidas por las OROP pertinentes.

La Ley también cubre la captura doméstica de abulón, pepino de mar y anguila común (que se añadirá a partir de diciembre de 2025) como animales y plantas acuáticos de Clase I, que probablemente se ampliará tras la digitalización del sistema.

Calamar.
© Antonio Busiello / WWF-EE. UU



¿Qué información se recopila?

Reglamento sobre el mercado interno japonés — Clase I

Los operadores comerciales deben notificar al Ministro con antelación, transmitir un número de captura de Clase I y otra información especificada en la Orden, y preparar y conservar los registros de transacciones de Clase I.

- Nombre de la especie
- Peso o cantidad
- Fecha (s) de comercialización
- Socio (s) comercial (es)
- Número de captura

Nota informativa (2021)

Regulación de importación — Clase II

El sistema de documentación de capturas se desarrolló utilizando como modelo el esquema de certificación de capturas de la UE.

<p>A. Autoridad de validación</p> <p>a. Número de documento b. Nombre de la autoridad validadora c. Nombre y cargo del funcionario d. Dirección de la autoridad e. Telf. /Fax</p>	<p>Deberá indicarse el nombre de la autoridad competente que valida el certificado de captura y un número de documento distintivo para identificar el certificado. En caso de utilizar un buque fletado de un Estado o región que no sea el Estado de abanderamiento, la autoridad del Estado de abanderamiento del buque fletado validará el certificado de captura.</p>
<p>B. Información de embarcaciones pesqueras</p> <p>a. Nombre del buque pesquero b. Bandera — Puerto base y número de registro c. Indicativo de llamada d. Número OMI/Lloyd's o identificador único de embarcación (si se ha emitido) e. N° de licencia de pesca — Válido para f. N° Inmarsat / N° de fax / N° de teléfono / Dirección de correo electrónico (si se ha emitido)</p>	<p>Las letras (B) a (E) las completará el capitán del buque pesquero o el exportador, quien recibirá del capitán la información necesaria, excepto la información sobre el peso verificado desembarcado.</p>
<p>C. Información del producto</p> <p>a. Descripción del producto b. Tipo de procesamiento autorizado a bordo c. Especie d. Código estadístico de importación de JPN e. Fechas de captura f. Peso vivo estimado (kg)</p>	<p>En el punto (D), se proporcionarán referencias a las medidas de conservación y gestión aplicables relacionadas con la especie, para las que el Estado de abanderamiento de que se trate haya adoptado y expedido el certificado de captura (por ejemplo, restricciones en el número de buques pesqueros, límites de captura, etc.).</p> <p>Las medidas deberán ser disposiciones nacionales o internacionales que los buques deben observar. La autoridad de validación, etc., registrará el peso verificado desembarcado si el pesaje es realizado por dicha autoridad al momento del desembarque.</p> <p>Con respecto a la(s) zona(s) de captura de la (C) información sobre el producto, se requiere al menos una de las siguientes condiciones:</p>
<p>D. Administración de recursos</p> <p>a. Referencia de las medidas de conservación y gestión aplicables b. Peso estimado que se va a desembarcar (kg) c. Peso verificado desembarcado (kg), cuando proceda d. Zona de captura — Ponga un visto en la casilla correspondiente Código de la FAO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 18 (Mar Ártico) • 21 (Atlántico, noroeste) • 27 (Atlántico, noreste) • 31 (Atlántico, centro-occidental) • 34 (Atlántico, centro-oriental) • 37 (Mediterráneo y Mar Negro) • 41 (Atlántico, suroeste) • 27 (Atlántico, noreste) • 27 (Atlántico, noreste) 	<p>1. poner una marca de verificación en la casilla correspondiente del Código de la FAO; y</p> <p>2. Introducir el nombre de la OROP aplicable en la casilla inferior derecha.</p>

D. Gestión de los recursos (continuación)

<ul style="list-style-type: none"> • 51 (Océano Índico, occidental) • 57 (Océano Índico, oriental) • 57 (Océano Índico, oriental) • 61 (Pacífico, noroeste) • 67 (Pacífico, noreste) • 31 (Atlántico, centro-occidental) • 34 (Atlántico, centro-oriental) • 81 (Pacífico, suroeste) • 87 (Pacífico, sudeste) • 88 (Antártica del Pacífico) <p>e. OROP aplicables, si las hubiera</p>	
<p>E. Capitán del buque pesquero</p> <p>a. Nombre del capitán del buque pesquero — firma — sello</p>	<p>Las letras (B) a (E) las completará el capitán del buque pesquero o el exportador, quien recibirá del capitán la información necesaria, excepto la información sobre el peso verificado desembarcado.</p>
<p>F. Declaración de transbordo en el mar</p> <p>a. Nombre del capitán del buque pesquero</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Firma y fecha ii. Fecha/área/posición del transbordo iii. Peso estimado (kg) <p>b. Capitán del buque receptor</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Firma ii. Nombre del buque iii. Indicativo de llamada iv. Número OMI/Lloyd's (si se ha emitido) 	<p>En el caso de que el transbordo se haya realizado en el mar, esta sección (F) será llenada conjuntamente por los capitanes del buque pesquero y del buque receptor (o sus representantes).</p>
<p>G. Autorización de transbordo dentro de una zona portuaria</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre y cargo del funcionario b. Nombre de la autoridad c. Firma d. Dirección de la autoridad e. Telf. f. Puerto de desembarque g. Fecha de desembarque h. Sello (timbre) 	
<p>H. Exportador</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre y dirección del exportador b. Firma c. Fecha d. Sello (timbre) 	<p>(H) El exportador debe completar la información del exportador y los detalles de la ruta de transporte desde la captura del pescado hasta el siguiente destino del condado.</p>
<p>I. Validación de la autoridad del Estado de abanderamiento</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre/título b. Firma c. Fecha d. Sello (timbre) 	<p>Es responsabilidad de la autoridad competente del Estado de abanderamiento validar el certificado de captura de los productos pesqueros que se exportan a Japón. La autoridad validará el certificado y completará esta sección (I) cuando no tenga dudas sobre el contenido de la solicitud presentada por el exportador.</p>
<p>J. Detalles del transporte</p> <ol style="list-style-type: none"> a. País de exportación b. Puerto/aeropuerto/otro lugar de salida c. Firma del exportador d. Nombre del buque y estado de abanderamiento, número de vuelo/número de guía aérea, nacionalidad y número de registro del camión, número de guía ferroviaria, otro documento de transporte e. Números de contenedor (es) (Lista adjunta) f. Nombre g. Dirección h. Firma 	

<p>K. Declaración del importador</p> <p>a. Nombre y dirección del importador b. Firma c. Fecha d. Sello e. Código estadístico de importación de JPN f. Documentos necesarios para la importación a través de un tercer país</p>	<p>El importador en Japón completará la información pertinente en esta sección (K) antes de presentar el certificado de captura, con excepción de la información sobre el peso verificado desembarcado.</p>
<p>L. Autoridad de control de importaciones</p>	<p>Esta sección (L) debe ser llenada por la autoridad de control de Japón, por lo que no es necesario completarla.</p>

Nota técnica sobre animales y plantas acuáticos de Clase II (2022)

Importaciones de productos pesqueros a Japón que se procesaron en un tercer país

Se requieren documentos adicionales para importar a Japón productos pesqueros de Clase II que se procesaron en un tercer país que no sea el estado de abanderamiento.

- A. En caso de que los productos de la pesca se importen a Japón después de haber sido procesados en un tercer país, se requieren los siguientes documentos:
 - a. El certificado de captura validado por la autoridad competente del Estado de abanderamiento que certifica que la captura se ha realizado de manera legítima.
 - b. Un documento aprobado por la autoridad competente del Estado de procesamiento (como una declaración de procesamiento), que proporciona una descripción exacta de los productos procesados y sin procesar, junto con sus cantidades respectivas, y que indica que los productos procesados han sido tratados en ese tercer país a partir de capturas acompañadas de certificados de captura validados por el Estado de abanderamiento.
- B. En caso de que los productos pesqueros se importen a Japón sin haber sido procesados en un tercer país, se requieren los siguientes documentos:
 - a. El certificado de captura validado por la autoridad competente del Estado de abanderamiento que certifica que la captura se ha realizado de manera legítima.
 - b. Cualquiera de los siguientes documentos que indique que los productos pesqueros no se sometieron a ninguna operación distinta de la descarga o recarga, o a ninguna operación destinada únicamente a conservarlos en buenas y genuinas condiciones en un tercer país, y que permanecieron bajo la supervisión de la autoridad competente de dicho país:
 - i. Un documento que indique la ruta de transporte de los productos desde el estado de abanderamiento hasta el tercer país
 - ii. Un documento expedido por la autoridad del tercer país en el que se detallan los productos pesqueros en cuestión, las fechas de descarga y recarga, los nombres de los buques u otros medios de transporte y las condiciones de los productos en el tercer país.
- C. En caso de que los productos de la pesca se procesen en un tercer país, la planta de procesamiento deberá declarar que los productos pesqueros procesados provienen de capturas acompañadas de un certificado validado por la autoridad competente del Estado de abanderamiento, y el gobierno del tercer país en el que se procesaron los productos deberá respaldar dicho documento (por ejemplo, una declaración de procesamiento).
- D. En caso de que los productos pesqueros se procesen o manipulen en un área aduanizada, las organizaciones competentes distintas de las autoridades gubernamentales pueden aprobar el documento según corresponda.

Para obtener una descripción técnica completa del programa, una lista de los números de código estadístico de los artículos cubiertos, ejemplos de notificaciones del Estado de abanderamiento, certificados de captura para animales y plantas acuáticos de Clase II y otros documentos. Consulte este documento: [Nota técnica sobre animales y plantas acuáticos de clase II \(2022\)](#)

GRÁFICO DETALLADO DE KDE

	KDE	JP
Quién	Nombre del buque	Obligatorio
	Identificador único del buque (número OMI)	Condicional — el número OMI o el número de Lloyd's Register solo se requieren si han sido emitidos.
	Bandera del buque	Obligatorio
	Indicativo internacional de llamada de radio (IRCS, en inglés)	Condicional — el indicativo de llamada solo se requiere si se ha emitido.
	Información sobre el exportador/reexportador	Obligatorio
	Identidad de la compañía importadora	Obligatorio
Qué	Tipo de producto	Obligatorio
	Nombre de la especie — Código ASFIS alfa-3	Condicional—Japón requiere el código HTS del producto, no el código ASFIS alfa-3.
	Peso vivo estimado	Obligatorio
	Peso procesado	Obligatorio
	Declaración de transbordo y autorización de transbordo en el mar, número OMI e información del capitán del buque	Obligatorio
Cuándo	Fecha del evento	Obligatorio
Dónde	Zona de captura (mejor definida con una distinción clara entre la zona económica exclusiva (ZEE) y alta mar)	Obligatorio
	Autorización de pesca	Obligatorio
	Puerto de desembarque	No requerido
	Ubicación de procesamiento	Obligatorio
Cómo	Tipo de arte de pesca o método de captura	Condicional— se requieren el número de licencia de pesca y el método de pesca con licencia. Esto no es tan específico como en EE. UU., que exige específicamente el tipo de arte de pesca.

PERFILES DE LOS PAÍSES

COREA

Introducción

Corea es el país que más recientemente ha adoptado un ICS para productos del mar. Tres sistemas diferentes componen el ICS de Corea: el Sistema de Documentación de Capturas (CDS), el Sistema de Trazabilidad Importada (STS) y el STS Nacional. Si bien el programa inicial tenía como objetivo la regulación de la seguridad alimentaria y la higiene, en 2024 el gobierno coreano amplió su alcance para incluir la prevención del ingreso al mercado de productos del mar producidos ilegalmente. El establecimiento del sistema de documentación de capturas se debió en gran medida a que la UE emitiera una tarjeta amarilla a Corea en 2013 por incidentes ampliamente documentados de operaciones ilegales contra corvinas en África occidental, que luego se exportaban a Corea. La tarjeta amarilla se retiró en 2015.

- En 2023, Corea importó US\$ 5 930 millones en mariscos y productos del mar.
- Las categorías de importación más importantes por valor en 2023 fueron el abadejo de Alaska, la caballa, las huevas de abadejo de Alaska, la corvina amarilla grande, la corvina, el bacalao, otros salmones del Pacífico, las huevas y la leche de peces distintos del abadejo de Alaska congelados, otros peces congelados y la paparda del Pacífico.¹⁹
- Las importaciones más importantes por volumen fueron el abadejo de Alaska, la caballa, la anguila de arena, las sardinas, el rape congelados, otros pescados congelados, el arenque, la paparda del Pacífico y las anchoas congeladas (*Engraulis Spp.*) y las sollas (excepto *Pleuronectes platessa*).¹⁹
- Los principales países exportadores a Corea son China, Rusia, Vietnam, Noruega, Perú, Estados Unidos, Japón, Tailandia, Canadá y Taiwán.¹⁹
- Según las proyecciones de Perspectivas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la FAO, en 2024, el consumo medio de productos del mar en la UE fue de 54,61 kg per cápita. Corea ocupa el segundo lugar en el mundo en cuanto al consumo de productos del mar.¹⁹

Red de enmalle de pesca.

© Claudia Amico / WWF Mediterráneo

¿Qué es?

Corea estableció normas de trazabilidad en virtud de la Ley de Desarrollo de la Pesca en Aguas Distantes (DWFD, en inglés) y la Ley de Gestión y Apoyo a la Distribución de los Productos Pesqueros (FDMS, en inglés). La DWFD estableció el CDS y el FDMS estableció el STS importado. Estos sistemas son administrados por diferentes divisiones del Ministerio de Pesca y se rigen por diferentes leyes.

Componentes clave

1. Sistema de Documentación de Capturas

- El procedimiento del CDS comienza cuando el capitán o el agente de embarque de un buque entrante que transporte cualquier especie sujeta al CDS presenta un certificado de captura o un certificado de captura simplificado a las autoridades a través de un sistema electrónico llamado Sistema de Información de Gestión Portuaria (PORT-MIS).
- La agencia gubernamental surcoreana, el Servicio Nacional de Gestión de la Calidad de los Productos Pesqueros (NFQS, en inglés), verifica luego el certificado de captura o el certificado de captura simplificado emitido por el país exportador. Si no se adjunta un certificado de captura regular o simplificado, el NFQS prohíbe la entrada o el desembarque.

2. Sistema de Trazabilidad de Productos del Mar Importados.

- Se aplica a la captura marina por parte de embarcaciones de bandera extranjera y peces producidos por medio de acuicultura.
- Los importadores deben enviar los registros del mismo nombre al sistema electrónico de informes, incluyendo la identidad de los compradores nacionales.

3. Sistema Nacional de Trazabilidad de Productos del Mar.

- Se aplica a la captura marina por parte de embarcaciones de bandera coreana y de peces producidos por medio de acuicultura.
- Este programa tiene como objetivo reducir el etiquetado incorrecto de los productos del mar y garantizar la seguridad alimentaria proporcionando a los clientes información básica sobre el nombre, el origen (nombre del buque, capitán y fecha de entrega), el distribuidor y las fábricas de procesamiento mediante códigos de barras y códigos QR en el empaque de los productos.

¿QUÉ ESPECIES ESTÁN CUBIERTAS?

Sistema de Documentación de Capturas

Certificado de captura (CC):

- Corvina bobo

Certificado de captura simplificado

- Corvina de cuello largo
- Paparda del Pacífico

STS internacional

- Anguila de cristal/Anguila viva (*Anguila*)
- Corvina congelada (corvina amarilla)
- Carpa de Israel viva
- Pulpo vieja vivo
- Lochas
- Abadejo de Alaska fresco o refrigerado
- Vieiras
- Vieiras congeladas
- Sargo amarillo
- Paparda congelada
- Sal marina comestible
- Cangrejo nadador congelado
- Camarón zarigüeya salado
- Pez sable fresco o refrigerado
- Ascidas vivas
- Rayas frescas
- Pez bruja vivo
- Jurel de Castilla vivo
- Anchoa congelada
- Caballa refrigerada
- bacalao refrigerado
- Atún rojo sureño congelado

STS doméstico

Es voluntario para la mayoría de los productos, pero obligatorio para la corvina amarilla seca y la ostra cruda.

¿Qué información se recopila?

Certificado de captura

1. Número de emisión
2. Autoridad de validación (nombre, dirección, datos de contacto)
3. Capitán del buque pesquero
4. Nacionalidad del buque pesquero
5. Número OMI
6. IRCS
7. Capitán del buque pesquero
8. Firma
9. Operador del buque pesquero y datos de contacto
10. Número de autorización de pesca
11. Autoridad emisora de la autorización de pesca
12. Zona de operación pesquera
13. Tipo de artes de pesca
14. Especie
15. Peso/peso procesado (kg)
16. Tipo de productos
17. Nombre del puerto de desembarque
18. Lugar de procesamiento
19. Transbordo en el mar
 - a. Fecha/posición del transbordo
 - b. Peso de las capturas
 - c. Capitán del buque receptor
 - d. Firma y sello
 - e. Nombre del buque receptor
 - f. Bandera del buque receptor
 - g. Número OMI
 - h. IRCS
20. Desembarque en un puerto extranjero
 - a. Nombre del oficial
 - b. Autorización
 - c. Firma
 - d. Dirección
 - e. Teléfono
 - f. Nombre del puerto de desembarque
 - g. Fecha de desembarque
 - h. Sello (timbre)
21. Nombre / firma / datos de contacto del exportador
22. Nombre del importador/detalles de contacto
23. Validación por parte de la autoridad competente
 - a. Nombre/cargo del oficial
 - b. Firma
 - c. Fecha
 - d. Sello (timbre)
 - e. Detalles del transporte
 - i. Nombre y bandera del buque
 - ii. Números de contenedores — Lista adjunta

Muestra de Certificado de captura simplificado

Certificado de captura simplificado

1. Número de emisión
2. Autoridad de validación (nombre, dirección, datos de contacto)
3. Especie
4. Pesos (kg)
5. Lista de buques que proporcionan capturas y peso de las capturas de cada buque (nombre, número de registro)
 - a. Nombre del buque
 - b. Número de registro
 - c. Peso (kg) de las capturas
 - d. Zona de pesca
 - e. Posición de transbordo
6. Nombre / firma / datos de contacto del exportador
7. Nombre y datos de contacto del importador
8. Validación por parte de la autoridad competente
 - a. Nombre/cargo del oficial
 - b. Firma
 - c. Fecha de validación
 - d. Sello (timbre)
 - e. Detalles del transporte
 - i. Nombre y bandera del buque
 - ii. Números de contenedores — Lista adjunta

Muestra de Certificado de captura simplificado

STS internacional

1. Nombre
2. Origen
3. Fecha y número del informe de importación
4. Detalles comerciales (p. ej., estado de cuenta de la transacción)
5. Identidad del comprador nacional

GRÁFICO DE KDE

El sistema de documentación de capturas de Corea abarca tres especies: la corvina bobo, la corvina cuellilarga y la paparda del Pacífico. Sin embargo, solo las corvinas bobo están cubiertas por el certificado de captura completo. Las otras dos especies, la corvina cuellilarga y la paparda del Pacífico, están cubiertas por el certificado de captura simplificado, el cual es menos riguroso.

	KDE	Catch Certificate	Simplified Catch Certificate
Quién	Nombre del buque	Obligatorio	Obligatorio
	Identificador único del buque (número OMI)	Obligatorio	No requerido
	Bandera del buque	Obligatorio	Obligatorio
	Indicativo internacional de llamada de radio (IRCS, en inglés)	Obligatorio	N/A
	Información sobre el exportador/ reexportador	Obligatorio	Condicional
	Identidad de la compañía importadora	Obligatorio	Condicional
Qué	Tipo de producto	Obligatorio	No requerido
	Nombre de la especie — Código ASFIS alfa-3	Obligatorio	No se requiere el código ASFIS alfa-3
	Peso vivo estimado	Obligatorio	No se especifica entre vivo o procesado
	Peso procesado	Obligatorio	No se especifica entre vivo o procesado
	Declaración de transbordo y autorización de transbordo en el mar, número OMI e información del capitán del buque	Obligatorio	No requerido
Cuándo	Fecha del evento	Obligatorio	No requerido
Dónde	Zona de captura (mejor definida con una distinción clara entre la zona económica exclusiva (ZEE) y alta mar)	Obligatorio	Obligatorio
	Autorización de pesca	Obligatorio	No requerido
	Puerto de desembarque	Obligatorio	No requerido
	Ubicación de procesamiento	Obligatorio	No requerido
Cómo	Tipo de arte de pesca o método de captura	Req Obligatorio uired	No requerido

SECCIÓN 3

POLÍTICAS Y RECURSOS ADICIONALES

Recursos sobre políticas de importación adicionales, dónde encontrar más información, guías de cumplimiento, guías de auditoría, sitios web gubernamentales, portales de permisos y otros recursos.

Esta sección incluye:

- Programa de Seguimiento y Verificación del Atún de EE. UU.
- Programa de Comercio Internacional de Especies Altamente Migratorias del Atlántico de EE. UU.
- Programa de Recursos Vivos Marinos Antárticos de EE. UU.
- Ley de Protección de Mamíferos Marinos de EE. UU.
- Norma Final de Trazabilidad de los Alimentos de la FDA de EE. UU. (Norma 204)
- Otras políticas de EE. UU.
- Lista de recursos para la UE, EE. UU., Japón y Corea

Programa de Seguimiento y Verificación del Atún de EE. UU. (TTVP, en inglés)

¿Qué es?

El Programa de Seguimiento y Verificación del Atún (TTVP, en inglés) monitorea todos los productos de atún enlatados, congelados y procesados que se importan a los EE. UU. para garantizar que cumplan con las certificaciones y regulaciones de protección para los delfines. El programa también monitorea la producción nacional de enlatados de productos de atún. El objetivo del programa es garantizar que todo el atún vendido en los EE. UU. etiquetado como «seguro para delfines» cumpla con los estándares y medidas establecidos en el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (AIDCP, en inglés).

Componentes clave

1. Declaración de «seguro para delfines»
 - a. La normativa estadounidense exige una declaración escrita del capitán del buque para certificar que no se utilizó intencionalmente ninguna red de cerco ni otros artes de pesca para capturar delfines durante el viaje, y que ningún delfín murió ni resultó gravemente herido en las redes u otras siembras de artes de pesca en las que se capturó el atún. Los capitanes también deben certificar que han completado el curso de capacitación «Seguro para delfines» para Capitanes para calificar para la etiqueta «seguro para delfines».
2. El certificado de origen (COO, en inglés)
 - a. Los corredores envían el COO en formato PDF escaneado a la NOAA a través del ambiente comercial automatizado (ACE) de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza.
 - b. Los importadores también deben proporcionar datos sobre la captura de productos del mar con información sobre la especie, el lugar de captura y el tipo de artes de pesca utilizadas.
3. Los registros de observadores aprobados por la AIDCP, realizados a bordo de buques de pesca con red de cerco grandes, son una parte clave de los programas de seguimiento internacionales y estadounidenses de los productos de atún capturados en el Océano Pacífico oriental.
4. Las fábricas de conservas de atún con sede en EE. UU. también deben presentar informes sobre el atún procesado en sus instalaciones cada mes calendario. Esto incluye KDE sobre el estado seguro de los delfines, la especie, el estado, el área oceánica de captura, la embarcación de captura, el tipo de equipo, las fechas de viaje y la cantidad.

¿QUÉ ESPECIES ESTÁN CUBIERTAS?

Todos los productos de atún congelados, procesados o enlatados etiquetados como seguros para delfines.

- Albacora (*Thunnus alalunga*)
- Patudo (*Thunnus obesus*)
- Aleta negra (*Thunnus atlanticus*)
- Atún rojo del Atlántico (*Thunnus thynnus*)
- Atún rojo del Pacífico (*Thunnus orientalis*)
(también conocido como *Thunnus thynnus orientalis*)
- Atún rojo, sureño (*Thunnus maccoyii*)
- Atún cola larga (*Thunnus tonggol*)
- Barrilete (*Katsuwonus pelamis*) (también conocido como *Euthynnus pelamis*)
- Aleta amarilla (*Thunnus albacares*)

Pesca de atún aleta amarilla.
© WWF-Filipinas / Gregg Yan

Programa de Comercio Internacional de Especies Altamente Migratorias (EAM) del Atlántico de EE. UU.

¿Qué es?

El Programa de Comercio Internacional de EAM del Atlántico establece requisitos para el comercio, incluida la importación, exportación y reexportación, de productos de especies altamente migratorias. Esto incluye el atún rojo del Atlántico, del Pacífico y el sureño, el pez espada, el patudo del Atlántico y del Pacífico y las aletas de tiburón. Estados Unidos es miembro de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT) y de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC) — dos de los 17 organismos reguladores que rigen la gestión del atún y las especies altamente migratorias.

Componentes clave

1. Todas las entidades que importan o exportan las especies cubiertas deben presentar toda la documentación comercial a través del ACE.
2. En el caso del atún rojo del Atlántico, la información sobre la captura y el comercio para la exportación, la reexportación y la importación debe ingresarse en el sistema de documentación electrónica de captura de atún rojo (eBCD) de la ICCAT.
3. Los importadores deben proporcionar datos limitados sobre las especies capturadas, el lugar de captura y los buques pesqueros como parte del proceso de presentación de solicitudes.

¿QUÉ ESPECIES ESTÁN CUBIERTAS?

Marlín

- Marlín azul
- Marlín blanco
- Marlín peto
- Pez vela

Atún

- Patudo
- Albacora
- Aleta amarilla
- Barrilete
- Atún rojo

Tiburón

- Tiburón ángel del Atlántico*
- Tiburón nariz afilada del Atlántico
- Tiburón peregrino*
- Tiburón arenero tigre de ojos grandes*
- Tiburón vaca de ojos grandes*

- Tiburón zorro ojón*
- Tiburón narizón*
- Tiburón nariz negra
- Tiburón punta negra
- Tiburón azul
- Tiburón cabeza de pala
- Tiburón toro
- Tiburón de arrecife del Caribe*
- Cazón picudo del Caribe*
- Tiburón martillo de Carolina
- Tiburón zorro común
- Tiburón arenero*
- Tiburón dentiliso
- Musola viuda
- Tiburón de Galápagos*
- Tiburón martillo gigante
- Cazón del Golfo
- Tiburón limón
- Marrajo carite
- Tiburón cobrizo
- Tiburón nocturno

- Tiburón nodriza
- Tiburón oceánico de puntas blancas*
- Tiburón cailón
- Tiburón arenero tigre*
- Tiburón trozo
- Tiburón martillo común
- Tiburón gatopardo*
- Tiburón mako de aleta corta
- Tiburón sedoso
- Tiburón de seis branquias*
- Tiburón poroso*
- Musola dentada
- Tiburón martillo liso
- Tiburón punta de lápiz
- Tiburón tigre
- Tiburón ballena*
- Tiburón blanco*

Pez espada

*Especies prohibidas

Programa de Recursos Vivos Marinos Antárticos (AMR, en inglés) de EE. UU.

¿Qué es?

El Programa AMR se creó como resultado de la membresía de los Estados Unidos en la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), que aplica un enfoque ecosistémico para conservar los recursos vivos marinos y establece estándares para la conservación de las poblaciones y especies individuales y el ecosistema marino en la Antártida. La austromerluza patagónica y antártica se captura fuera de la jurisdicción de la CCRVMA, lo que llevó a esta entidad a implementar un sistema de documentación de capturas (CDS) para reducir la austromerluza producida por la pesca INDNR.

En 2000, la CCRVMA implementó un CDS para la austromerluza con el fin de reducir el comercio de la austromerluza capturada ilegalmente. El CDS monitorea el comercio internacional de austromerluza rastreando el origen de las importaciones y determinando si las importaciones capturadas en la zona de la Convención de la CCRVMA siguen las medidas de conservación de la CCRVMA.

Componentes clave

1. El Programa AMR exige que los importadores estadounidenses presenten documentos a la CBP en el momento de la importación que contengan información sobre la captura y la cadena de custodia; sin embargo, los requisitos de presentación de entradas son mínimos, ya que el programa depende en gran medida de la presentación de documentos escaneados. Los registros escaneados del CDS incluyen información que también es requerida por otros programas de monitoreo de importaciones de la NOAA, como las fechas y lugares de pesca, la información sobre las embarcaciones y el peso capturado por especie.
2. Los comerciantes deben solicitar la aprobación previa de cada importación de austromerluza congelada para que NOAA Fisheries pueda revisar su documentación de captura con antelación. Los comerciantes deben presentar la documentación de aprobación previa a NOAA Fisheries con al menos 10 días hábiles de anticipación a la llegada del envío. Se requiere una solicitud por separado para cualquier reexportación de austromerluza. Los comerciantes deben informar sobre la austromerluza fresca dentro de las 24 horas posteriores a su importación. Para todas las demás especies antárticas, como el krill antártico, los comerciantes deben presentar un ticket de importación dentro de las 24 horas posteriores a la importación del recurso.

¿QUÉ ESPECIES ESTÁN CUBIERTAS?

- Merluza negra patagónica fresca y congelada (también conocida como lubina chilena, pez de hielo y bacalao antártico)
- Krill antártico



Krill antártico.

© naturepl.com / David Tipling / WWF

Ley de Protección de Mamíferos Marinos de EE. UU. (MMPA, en inglés) — Disposiciones de importación

¿Qué es?

El objetivo de este programa es reducir la captura incidental de mamíferos marinos en las operaciones de pesca comercial extranjeras que exportan a los EE. UU., de acuerdo con la MMPA. Las disposiciones de importación de la MMPA exigen que los países exportadores cumplan con los mismos estándares que las operaciones de pesca estadounidenses y establezcan criterios para determinar si un país pesquero tiene un programa comparable al de los EE. UU.

Componentes clave

1. Lista de pesquerías extranjeras

- Clasifica la pesca comercial extranjera como «de exportación» o «exenta» según la frecuencia o probabilidad de que cause mortalidad accidental o lesiones graves a mamíferos marinos.
- Proporciona información sobre los niveles de captura incidental de mamíferos marinos y las pesquerías de relevancia comercial, mejora la comprensión de los impactos de dichas capturas y contribuye a perfeccionar las herramientas de mitigación y los enfoques científicos.
- Se actualiza cada cuatro años.

2. Conclusión de comparabilidad

- La NOAA debe determinar si la pesquería de exportación o exenta de un país que realiza la captura cumple con las condiciones especificadas en la MMPA para poder exportar pescado y productos pesqueros a los EE. UU.
- Si una nación extranjera no tiene un programa comparable para reducir la captura incidental de mamíferos marinos, la MMPA otorga un período de exención de cinco años para tener tiempo de desarrollar un programa regulatorio comparable.

3. Informe de progreso

- Los países a los que se les conceda una exención de cinco años deben presentar un progreso dos años antes de que finalice el período de exención y cada cuatro años a partir de entonces.
- Los informes deben detallar las medidas adoptadas y los métodos de recopilación de datos e incluir la certificación de precisión del país que realiza la captura.

4. Certificado de admisibilidad

- Si la NOAA impone prohibiciones a ciertos pescados o productos pesqueros de un país que realiza la captura, los productos de las pesquerías exentas o de exportación de ese país que siguen siendo elegibles para la importación pueden requerir un certificado de admisibilidad.
- La NOAA publicará los países que realizan la captura que requieren certificación en el Registro Federal.

¿QUÉ PESQUERÍAS FIGURAN EN LA LISTA?

Mexico

La NOAA revocó los resultados de comparabilidad para las siguientes pesquerías mexicanas dentro del área de distribución de la vaquita en el Alto Golfo de California:

- Pesca de arrastre de camarón, tanto para embarcaciones pequeñas como grandes
- Pesca de camarón con suripera
- Pesca de sierra con red de cerco
- Pesca de sierra con anzuelo y línea
- Pesca de arrastre de Chano, para embarcaciones pequeñas
- Pesca de curvina con redes de cerco
- Pesca de sardina/curvina con red de cerco, tanto para embarcaciones pequeñas como grandes
- Anchoa
- Arenque
- Caballa
- Corvina
- Sardina

Al llegar a los Estados Unidos, el camarón, la curvina, la sierra, el chano, la anchoa, el arenque, la sardina, la caballa, la corvina y la sardina y los productos pesqueros importados de México como país de origen bajo [ciertos códigos de lista arancelaria armonizada](#) deben ir acompañados de un [formulario de certificación de admisibilidad para documentar que no provienen de la pesca con redes de enmalle](#) del Alto Golfo de California ni de otras pesquerías del Alto Golfo de California para las que se revocaron las conclusiones de comparabilidad. El formulario requiere la firma de un [funcionario autorizado del gobierno mexicano](#).

Norma Final de Trazabilidad de los Alimentos de la FDA de EE. UU. (Norma 204)

¿Qué es?

La Norma Final de Trazabilidad de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, en inglés), también conocida como Norma 204, es una regulación importante que tiene como objetivo mejorar la seguridad alimentaria en los Estados Unidos. La norma 204 forma parte de la Ley de Modernización de la Seguridad Alimentaria (FSMA, en inglés) de la FDA y se finalizó para mejorar la trazabilidad de ciertos alimentos. La norma exige el seguimiento de los alimentos que figuran en la lista de trazabilidad de alimentos de la FDA a medida que avanzan en la cadena de suministro, desde la producción hasta el consumo. Con esta trazabilidad mejorada, los productos pueden rastrearse de forma rápida y eficaz para prevenir y mitigar brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos, proteger la salud pública y minimizar el alcance de las retiradas del mercado.

Componentes clave

1. Lista de trazabilidad de alimentos (FTL, en inglés)

- a. La FTL incluye alimentos que se consideran de alto riesgo de contaminación, como verduras de hoja verde, ciertas frutas y mariscos. Las empresas que manipulan estos alimentos deben cumplir con la regla.

2. Plan de trazabilidad

- a. Las entidades deben tener un plan de trazabilidad escrito que describa cómo van a mantener los registros requeridos, incluidos los eventos críticos de seguimiento (CTE, en inglés) y los KDE que deben documentarse.

3. CTE

- a. Los CTE se refieren a puntos específicos de la cadena de suministro donde se cultivan, reciben, transforman o envían los alimentos. En cada uno de estos eventos, se deben registrar ciertos datos.

4. KDE

- a. Los KDE son los datos específicos que deben registrarse en cada CTE. Los ejemplos incluyen la ubicación del evento, la fecha y los detalles del alimento (por ejemplo, números de lote).

5. Requisitos de mantenimiento de registros

- a. Los registros deben mantenerse de manera que la FDA pueda acceder a ellos rápidamente. Durante una investigación, las empresas deben proporcionar copias electrónicas o impresas si se las solicitan, en un plazo de 24 horas.

¿QUÉ PESQUERÍAS FIGURAN EN LA LISTA?

La FDA incluye en la FTL ciertos productos sujetos a la norma. Además de otros productos alimenticios, hay productos del mar selectos, que incluyen

- Pescado fresco y congelado, incluyendo pescado de aleta ahumado (se excluyen los peces *siluriformes* y el bagre)
- Crustáceos frescos y congelados
- Moluscos y bivalvos frescos y congelados



Descarga de barcos pesqueros.
© Alyssa Bistonath / WWF-Canadá

Otras políticas de EE. UU.

- [Informe bienal de la NOAA al Congreso](#). La certificación negativa de los países puede llevar a la denegación de privilegios portuarios y a sanciones comerciales. La NOAA determina las identificaciones y certificaciones basándose en las pruebas y los aportes presentados por terceros.
- [Enmienda Pelly](#). Creada para la conservación del salmón del Atlántico, la enmienda otorga al presidente la facultad de prohibir la importación de productos de vida silvestre provenientes de países que, según el Secretario del Interior o de Comercio, o por sanción de la Organización Mundial del Comercio (OMC), comprometan la eficacia de las medidas de conservación en las que Estados Unidos participa.
- [Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres \(CITES, en inglés\)](#). Prohíbe la importación de camarones de países que no cumplan con estándares de prácticas de captura de camarones comparables a los de los EE. UU.
- [Ley Lacey de 1981](#). Prohíbe la importación, la exportación, el transporte, la venta, la recepción, la adquisición o la compra de cualquier pez, vida silvestre o planta extraído, poseído, transportado o vendido en violación de cualquier ley, tratado o reglamento de los Estados Unidos o cualquier ley tribal indígena o ley extranjera.
- [Ley de especies en peligro de extinción](#). Proporciona un marco para conservar y proteger las especies en peligro y amenazadas y sus hábitats tanto a nivel nacional como internacional.
- [Ley de Manejo y Conservación de las Pesquerías Magnuson-Stevens](#). La ley principal que rige la gestión de la pesca marina en aguas federales de los EE. UU.

IFTP - Permiso de Comercio Internacional de Pesca

Los IFTP son obligatorios para la importación, exportación o reexportación de productos pesqueros sujetos a los programas de monitoreo del comercio pesquero de la NOAA. El nuevo permiso consolidado reemplaza el anterior permiso de comercio internacional de EAM y el permiso de comerciante AMR, y representa una transición del programa de documentación comercial en papel. El nuevo permiso es compatible con el sistema de informes electrónicos, ACE, operado por la CBP.

El IFTP reemplaza a ambos:

- Permiso de Comercio Internacional de Especies Altamente Migratorias
- Permiso de Comerciante de Recursos Vivos Marinos Antárticos Además, las nuevas regulaciones hicieron del IFTP un requisito para:
 - Programa de seguimiento y verificación del atún o programa 370
 - Programa de Monitoreo de Importaciones de Productos del Mar

Para los importadores y exportadores solo se requiere un permiso para comerciar con cualquier especie incluida en cualquiera de los cuatro programas de monitoreo del comercio.

Para solicitar un permiso IFTP, debe ser un importador residente en EE. UU., un exportador o un agente residente en los EE. UU. El permiso debe renovarse anualmente. El número de permiso debe transmitirse electrónicamente al presentar una declaración de entrada o exportación para cualquier producto pesquero que esté sujeto a monitoreo.

El importe de solicitud se procesa en el sitio web seguro pay.gov del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, no en el sitio de los permisos. Los solicitantes deben regresar al sitio web del sistema de permisos de NOAA Fisheries después del pago.

RECURSOS

UE

Reglamento INDNR de la UE

- Acerca del programa
 - [Reglamento \(CE\) N° 1005/2008 del Consejo, del 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada](#)
 - [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2024/2413 de la Comisión, del 13 de septiembre de 2024, que modifica el Reglamento \(UE\) N° 468/2010 por el que se establece la lista de la UE de buques que practican la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada](#)
 - [Página de inicio de descripción general del programa](#)
 - [Nota informativa — Reglamento INDNR](#)
 - [Preguntas frecuentes de mayo de 2024 — Novedades del Sistema de Certificación de Capturas de la UE tras la modificación del Reglamento INDNR de la UE](#)
 - [Ficha informativa: Combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada \(INDNR\)](#)
 - [Preguntas frecuentes](#)
- Informes
 - [Instrucciones de creación de certificados de captura](#)
 - [Seminarios web de la CE](#)

EE. UU.

Programa de Monitoreo de Importaciones de Productos del Mar de EE. UU.

- Acerca del programa
 - [Página de inicio de la NOAA — SIMP](#)
 - [Regla final del Registro Federal de 2016](#)
 - [Informe de 2021 al Congreso sobre la implementación del SIMP](#)
 - [Resumen de la revisión completa del SIMP de 2024](#)
 - [Plan de acción de 2024](#)
- Recursos y documentos para la presentación de informes:
 - [Formularios y documentos esenciales del SIMP](#)
 - [Códigos arancelarios armonizados para el SIMP](#)
 - [Códigos alfa-3 para el SIMP](#)
 - [Certificado de captura modelo](#)
 - [Permiso Internacional de Pesca Comercial de la NOAA](#)
- Mantenimiento de registros y auditorías
 - [Guía de auditoría del SIMP](#)

Programa de Seguimiento y Verificación del Atún de EE. UU.

- Acerca del programa
 - [Página de inicio de la NOAA — TTVP](#)
 - [Preguntas frecuentes sobre el programa «Seguro para delfines»](#)
 - [Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines \(AIDCP, en inglés\)](#)
- Recursos y documentos para la presentación de informes
 - [Ejemplo de formulario de seguimiento de atún](#)
 - [Certificación «Seguro para delfines»](#)
 - [Componentes de verificación](#)
 - [Plantillas de declaraciones del Capitán](#)
 - [Certificado de origen de pesca \(formulario 370 de la NOAA\)](#)

Programa de Comercio Internacional de Especies Altamente Migratorias del Atlántico de EE. UU.

- Acerca del programa
 - [Página de inicio de la NOAA — Programa comercial de EAM del Atlántico](#)
 - [Regla final del Registro Federal de 2016](#)
 - [Código de Regulaciones Federales](#)
- Recursos y documentos para la presentación de informes
 - [Aplicación del Permiso de Comercio Internacional de Pesca](#)
 - [Guía de Usuario del Permiso de Comercio Internacional de Pesca](#)
 - [Guía de cumplimiento para comerciantes](#)
 - [Formularios de informes y comercio](#)

Programa de Recursos Vivos Marinos Antárticos de EE. UU.

- Acerca del programa
 - [Acerca de los permisos AMR](#)
 - [Acerca de CCRVMA](#)
- Recursos y documentos para la presentación de informes
 - [Aplicación del Permiso de Comercio Internacional de Pesca](#)
 - [Guía de Usuario del Permiso de Comercio Internacional de Pesca](#)
 - [Solicitud de certificado de aprobación previa para importar austromerluza congelada](#)
 - [Solicitud de reexportación de austromerluza](#)
 - [Formulario de notificación para envíos de austromerluza fresca](#)
 - [Ticket de importación de recursos vivos marinos antárticos](#) (no es necesario para comerciar con austromerluza)

EE. UU. *continuación*

Ley de Protección de Mamíferos Marinos de EE. UU (MMPA, en inglés)

- Ejemplos
 - [Restricciones a la importación: Certificación de Admisibilidad de Ciertos Productos Pesqueros de Nueva Zelanda](#)
 - México
 - [Los códigos HTS prohíben la entrada a los Estados Unidos desde México a menos que estén acompañados por un importador estadounidense de certificación de registro](#)
 - [Formulario de Certificación de Admisibilidad e Instrucciones para la Certificación de Admisibilidad](#)
 - [Funcionarios Designados por el Gobierno de México para Validar la Certificación de Admisibilidad de los Estados Unidos](#)
 - [Aviso del Registro Federal — NOAA Fisheries revoca los hallazgos de comparabilidad y amplía las restricciones a la importación](#)
 - [Aviso del Registro Federal: Implementación Ordenada por un tribunal de Restricciones a la Importación; Certificación de Admisibilidad para Ciertos Productos Pesqueros de México](#)
- Acerca del programa
 - [Página de inicio de la NOAA — Criterios internacionales de captura incidental de mamíferos marinos para las importaciones estadounidenses](#)
 - [Disposiciones de importación de pescado y productos pesqueros de la Ley de Protección de Mamíferos Marinos](#)
 - [Guía de cumplimiento — Disposiciones de importación de la Ley de Protección de Mamíferos Marinos](#)
 - [Registro Federal, PARTE 216 — REGLAMENTO QUE RIGE LA CAPTURA E IMPORTACIÓN DE MAMÍFEROS MARINOS](#)
 - [Disposiciones de importación de pescado y productos pesqueros de la Ley de Protección de Mamíferos Marinos, Lista de pesquerías extranjeras de 2020](#)
 - [Lista de pesquerías extranjeras](#)
 - [Restricciones de Importación de Productos del Mar](#)
 - [Guía de cumplimiento de la Norma Final de importación de la MMPA](#)
 - [Hoja informativa: Disposiciones sobre la importación de productos del mar en virtud de la MMPA](#)
 - [Petición para prohibir las importaciones de pez espada de países que no han presentado pruebas de Los Efectos de la Tecnología Pesquera en los Mamíferos Marinos de conformidad con la sección 101 de la Ley de Protección de los Mamíferos Marinos](#)
 - [Evaluación ambiental final, revisión del impacto regulatorio y análisis final de flexibilidad regulatoria para una regla propuesta para implementar las disposiciones de la Sección 101 \(a\) \(2\) \(a\) de la Ley de Protección de Mamíferos Marinos para la importación de pescado y productos pesqueros](#)
 - [Especies internacionales protegidas y mitigación de la captura incidental](#)
- Información adicional
 - [La demanda busca proteger a los mamíferos marinos de los artes de pesca extranjeros y hacer cumplir las prohibiciones de importación de productos del mar](#)

Norma Final de Trazabilidad de los Alimentos de la FDA de EE. UU. (Norma 204)

- [Página de inicio de la FDA — FSMA](#)
- [Recursos de la Industria Pesquera \(NFI\)](#)

Japón

Programa de importación de Japón

- Acerca del programa
 - [Ley para Garantizar la Distribución e Importación Nacionales Adecuadas de Animales y Plantas Acuáticos Específicos](#)
 - [Nota informativa \(2021\)](#)
 - [Preguntas frecuentes](#)
- Recursos y documentos para la presentación de informes
 - [Nota técnica sobre animales y plantas acuáticos de Clase II](#)

Corea

Sistema de documentación de capturas de Corea

- Acerca del programa
 - [Enmienda ODIA de 2024 \(Coreana\)](#)
- Informes
 - [Muestra de certificado de captura simplificado](#)
 - [\(Proyecto de ley\) Decreto de Enmienda Parcial del Reglamento de Aplicación de la Ley de Desarrollo de la Industria Oceánica](#)

SECCIÓN 4

PROMOCIÓN

Comprender cómo se pueden mejorar estos sistemas y qué puede hacer para ayudar a abogar por esos cambios

Objetivos de aprendizaje

- Comprender las ventajas y desventajas de los diferentes tipos de ICS destacados en este conjunto de herramientas
- Examinar cómo se comparan los diferentes ICS con la colección de KDE
- Conocer dónde encontrar recursos sobre acciones de promoción, actualizaciones sobre el desarrollo de los ICS e información/ investigación adicionales
- Explorar por qué es beneficioso para usted abogar por mejores esquemas de control de las importaciones (ICS) y cómo son sus herramientas de promoción

Comparación de los ICS

Los esquemas de control de las importaciones de la UE, EE. UU., Japón y Corea difieren en la estructura de los programas, los requisitos de presentación de informes, los sistemas de seguimiento de datos, los KDE y los CTE recopilados. Si bien algunas diferencias en la estructura del programa pueden complementarse entre sí, cada tipo de ICS presenta ventajas e inconvenientes. Estas diferencias también pueden generar lagunas que permitan la entrada al mercado de productos obtenidos mediante pesca INDNR o bajo condiciones de trabajo forzoso.

Dado que cada vez más gobiernos están considerando la posibilidad de adoptar controles de importación unilaterales o ampliar los existentes, existe un riesgo real de que se establezca un mosaico de controles de importación no armonizados. Permitir brechas en la cobertura o sistemas más débiles podría generar oportunidades para que los actores ilícitos redirijan las capturas hacia puntos de menor resistencia o actúen sin ser detectados. Esto crea problemas para los operadores legítimos y las empresas responsables, ya que reduce las ganancias.

Además, los requisitos de ICS inconsistentes crean una mayor carga administrativa para las empresas que intentan cumplir con varios requisitos de ICS de los estados de mercado. Esto puede generar una competencia desleal entre Estados con estándares distintos, crear desafíos para la coordinación y colaboración internacionales, y dificultar aún más la aplicación de la ley en esta cadena de suministro opaca.

Medidas como la armonización y el fortalecimiento de los KDE y CTE recopilados, la digitalización y estandarización de los informes, y el refuerzo de la cooperación internacional entre los gobiernos y las fuerzas del orden son fundamentales para evitar que los productos obtenidos mediante pesca INDNR y trabajo forzoso ingresen al mercado mundial.



Barco atunero, Ecuador.
© Antonio Busiello / WWF-EE. UU.

TABLA COMPARATIVA DE KDE

	KDE	EU	US	JP	SK*
Quién	Nombre del buque	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Identificador único del buque (número OMI)	Obligatorio	Condicional	Condicional	Obligatorio
	Bandera del buque	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Indicativo internacional de llamada de radio (IRCS, en inglés)	Obligatorio	No requerido	Condicional	Obligatorio
	Información sobre el exportador/reexportador	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Identidad de la compañía importadora	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Qué	Tipo de producto	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Nombre de la especie — Código ASFIS alfa-3	Obligatorio	Obligatorio	Condicional	Obligatorio
	Peso vivo estimado	Obligatorio	No requerido	Obligatorio	Obligatorio
	Peso procesado	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Declaración de transbordo y autorización de transbordo en el mar, número OMI e información del capitán del buque	Obligatorio	Condicional	Obligatorio	Obligatorio
Cuándo	Fecha del evento	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Dónde	Zona de captura (mejor definida con una distinción clara entre la zona económica exclusiva (ZEE) y alta mar)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Autorización de pesca	Obligatorio	Condicional	Obligatorio	Obligatorio
	Puerto de desembarque	No requerido	Obligatorio	No requerido	Obligatorio
	Ubicación de procesamiento	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Cómo	Tipo de arte de pesca o método de captura	Obligatorio	Obligatorio	Condicional	Obligatorio

*KDE exclusivos del certificado de captura

DESARROLLO DE LOS ICS

Australia — Lista para crear pronto su propio ICS

- [Proyecto de informe sobre las medidas de importación de la pesca INDNR](#)
- [Documento de debate sobre las medidas de importación de la pesca INDNR](#)

Reino Unido — Actualmente utiliza el mismo sistema que la UE, pero no se ha actualizado desde el Brexit (específicamente en lo que respecta al estado de las tarjetas), se ha iniciado el debate sobre cómo proceder.

- [Documentos de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada \(INDNR\)](#)
- [Preguntas frecuentes sobre la aplicación práctica del Reglamento INDNR del Reino Unido y el Reglamento INDNR de la UE](#)

OROP

	KDE	ICCAT	CCSBT	CCRVMA	IOTC* (Documento estadístico)
Quién	Nombre del buque	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Identificador único del buque (número OMI)	No requerido	No requerido	Condicional	No requerido
	Bandera del buque	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Indicativo internacional de llamada de radio (IRCS, en inglés)	No requerido	No requerido	Obligatorio	No requerido
	Información sobre el exportador/reexportador	Condicional	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Identidad de la compañía importadora	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Qué	Tipo de producto	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	No requerido
	Nombre de la especie — Código ASFIS alfa-3	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Peso vivo estimado	Condicional	Condicional	Obligatorio	Condicional
	Peso procesado	No requerido	No requerido	No requerido	No requerido
	Declaración de transbordo y autorización de transbordo en el mar, número OMI e información del capitán del buque	Obligatorio	Condicional	Obligatorio	No requerido
Cuándo	Fecha del evento	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Dónde	Zona de captura (mejor definida con una distinción clara entre la zona económica exclusiva (ZEE) y alta mar)	No requerido	No requerido	Obligatorio	No requerido
	Autorización de pesca	No requerido	No requerido	Obligatorio	No requerido
	Puerto de desembarque	No requerido	No requerido	Obligatorio	No requerido
	Ubicación de procesamiento	No requerido	No requerido	Obligatorio	No requerido
Cómo	Tipo de arte de pesca o método de captura	Obligatorio	Obligatorio	No requerido	Obligatorio

Herramientas para la Promoción

Fortalecer y aumentar la transparencia y la gestión generales

- Establecer requisitos de documentación de capturas y trazabilidad para las pesquerías nacionales, tal como se recomienda en las [Directrices voluntarias para los sistemas de documentación de las capturas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación \(FAO\)](#).
- Establecer y/o actualizar e implementar un plan de acción nacional (PAN) para combatir la pesca INDNR de conformidad con el [Plan de acción internacional \(PAI Pesca INDR\) de la FAO, para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada](#).
- Implementar plenamente la gestión responsable de la pesca tal como se describe en el [Código de Conducta para la Pesca Responsable](#) de la FAO.
- Respalda los principios de la [Carta Mundial para la Transparencia de la Pesca](#).
- Adoptar e implementar el [Estándar de la Iniciativa de Transparencia Pesquera \(FiTI\)](#).
- Únase al [Diálogo Mundial sobre la Trazabilidad de los Productos del Mar \(GDST, en inglés\)](#) para aprovechar sus estándares básicos y estandarizados de KDE e interoperabilidad para la industria.
- Establecer [sistemas electrónicos de información pesquera](#), como un sistema de monitoreo de embarcaciones (VMS), sistemas electrónicos de notificación (bitácoras electrónicas), un sistema de monitoreo electrónico (EMS) y sistemas de trazabilidad electrónica.
- Fortalecer la legislación nacional para abordar los delitos en el sector pesquero a través del marco legislativo proporcionado por la Convención contra la Delincuencia Organizada en la [Guía de Buenas Prácticas Legislativas para Combatir los Delitos en el Sector Pesquero](#) de la UNODC.

Reforzar el cumplimiento de los instrumentos internacionales para combatir la pesca INDNR

- Firmar, ratificar e implementar el [Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto \(PSMA\)](#) de la FAO.
- Firmar, ratificar e implementar el [Convenio sobre el trabajo en la pesca C188 de 2007 de la Organización Internacional del Trabajo](#) (OIT).
- Firmar, ratificar e implementar el [Acuerdo sobre Subsidios a la Pesca](#) y la [Decisión Ministerial de la Organización Mundial del Comercio \(OMC\) del 17 de junio de 2022](#).
- Firmar, ratificar e implementar el [Acuerdo de Cape Town 2012 de la OMI](#).
- Participar plenamente en el [Registro Mundial de Buques de Pesca de la FAO](#).
- Registrar los buques con un identificador único de buque (IUB).
- Compilar y enviar una lista de embarcaciones autorizadas al Registro Mundial de Buques (GRV, en inglés).
- Únase a la [Alianza de Acción para la Pesca INDNR](#).

Próximos cambios a los ICS

- **Actualizaciones del SIMP** — En 2023, la NOAA anunció una amplia revisión del SIMP, explorando formas de mejorar y fortalecer su impacto general. La agencia tenía como objetivo abordar los comentarios de las diversas partes interesadas, incluidos los principales compradores, y alinear el SIMP más estrechamente con las expectativas de las partes interesadas. Como resultado de esta revisión, la NOAA compartió un [plan de acción](#) en 2024 que describía los cuatro objetivos que la agencia tiene para el programa, las acciones necesarias para alcanzarlos y los planes para los próximos pasos de la NOAA. El plan de acción incluye posibles reglas propuestas que modificarían los requisitos de trazabilidad, entrada, permisos e informes; mejorarían el intercambio de datos; y fortalecerían la cooperación y coordinación interinstitucionales, entre otros cambios sugeridos al SIMP. Los períodos formales de comentarios acompañarán tanto la notificación de la reglamentación propuesta como la publicación de una regla preliminar. Durante estos períodos de comentarios, será crucial que las empresas participen y aboguen activamente para garantizar que se escuche la voz de la industria pesquera.
 - [Informe del taller 1 de Stimson](#)
 - [Informe del taller 2 de Stimson](#)
 - [Resumen de la revisión del SIMP](#)
 - [Plan de acción del SIMP de 2024](#)
- **Actualizaciones de Japón** — Se llevó a cabo la actualización de 2024 (pero aún no se ha publicado); esta información se actualiza cada dos años.

Debida Diligencia en Materia de Derechos Humanos

Si bien los ICS de la UE, EE. UU., Japón y Corea se centran principalmente en prevenir y disuadir la pesca INDNR, los ICS eficaces también tienen el potencial de ayudar a identificar los problemas del trabajo forzoso y otros abusos de los derechos humanos en el mar.

Los ICS puede exigir a los importadores que mantengan registros e, idealmente, que provean información específica sobre la mano de obra como condición para la importación. Por ejemplo, los KDE que detallan al propietario del buque, al capitán y el tiempo pasado en el mar pueden utilizarse como datos centrados en la mano de obra para evaluar los riesgos relacionados con la embarcación y apoyar la aplicación de la ley y la rendición de cuentas específicas según la actividad de la embarcación. Otras tecnologías, como el monitoreo electrónico, que a menudo ya está presente en los buques para fines de gestión de la pesca, pueden proporcionar una protección adicional contra los abusos laborales en el mar.

El plan de acción del SIMP de EE. UU. contempla la incorporación de dos nuevos KDE: las fechas de viaje de los barcos pesqueros y los detalles sobre las actividades de transbordo como condición de entrada, con el fin de contribuir a una mejor información en las investigaciones sobre trabajo forzoso. Los KDE específicos para el trabajo también se pueden usar en el contexto de las investigaciones sobre derechos laborales por parte de otras agencias gubernamentales, como las de trabajo, aduanas y justicia/fuerzas del orden.

Fuera de los propios esquemas de control de las importaciones, otras políticas pueden incluir condiciones de importación. Para los Estados Unidos, la sección 307 de la Ley Arancelaria de 1930 y la Ley de Prevención del Trabajo Forzoso Uigur son dos políticas que tienen como objetivo impedir que los productos producidos mediante trabajo forzoso entren en el mercado estadounidense. La Directiva de Diligencia Debida en Sostenibilidad Corporativa (CSDDD, en inglés) de la UE entró en vigor en 2024 y su cumplimiento es obligatorio en 2027.

Ley Arancelaria de los Estados Unidos de 1930, Sección 307

What is it?

La sección 307 de la Ley Arancelaria de 1930 prohíbe específicamente la importación a los Estados Unidos de todos los bienes, mercancías, artículos y mercaderías extraídas, producidas o fabricadas total o parcialmente con trabajo forzoso. Esto incluye productos fabricados con mano de obra condenada, trabajo forzoso, trabajo por contrato y trabajo infantil. Para lograrlo, la CBP tiene el poder de dirigir investigaciones que pueden resultar en órdenes de retención de descargo (WRO, en inglés) que impiden la entrada de bienes a los EE. UU. Las WRO permiten a la CBP incautar las importaciones detenidas. Los terceros también pueden presentar peticiones para que la CBP investigue la WRO.

Componentes clave

1. WRO
 - a. La CBP tiene el poder de emitir una WRO en los casos en que haya pruebas «razonables, pero no concluyentes» de que se utilizó trabajo forzoso en la producción de bienes. Las WROs impiden que estas importaciones entren en el mercado estadounidense y las importaciones se detendrán en todos los puertos.

¿Qué información se recopila en las peticiones de WRO?

La CBP no exige un formato en particular para las peticiones, pero sí tiene varios requisitos de contenido. Específicamente, una petición debe contener o ir acompañada de

1. una declaración completa de las razones por las que se cree que los productos están hechos con trabajo forzoso
2. una descripción detallada o una muestra de los bienes / mercancías
3. todos los datos pertinentes que se puedan obtener sobre la producción de la mercancía en el extranjero, así como pruebas de que los bienes ingresan a los mercados estadounidenses

¿QUÉ ENTIDADES ESTÁN CUBIERTAS?

La sección 307 de la Ley Arancelaria de 1930 se aplica a cualquier producto y cubre todas las etapas de la cadena de suministro. Desde 2019, la CBP ha publicado seis WRO sobre productos del mar capturados mediante trabajos forzados en buques pesqueros de propiedad china.

1. Buque pesquero: Yu Long N° 2
 - a. Emitido el 11 de mayo de 2020
 - b. Estado: Inactivo
2. Buque pesquero: Da Wang
 - a. Emitido el 18 de agosto de 2020
 - b. Estado: Encontrando
3. Buque pesquero: Lien Yi Hsing N° 12
 - a. Emitido el 31 de diciembre de 2020
 - b. Estado: Activo
4. Buques pesqueros de propiedad de Dalian Ocean Fishing Co., Ltd.
 - a. Emitido el 26 de mayo de 2021
 - b. Estado: Activo
5. Buque pesquero: Hangton N° 112
 - a. Emitido el 4 de agosto de 2021
 - b. Estado: Activo

Ley de Prevención de Trabajo Forzoso Uigur de EE. UU (UFLPA, en inglés)

¿Qué es?

La UFLPA, promulgada el 23 de diciembre de 2021, refuerza la política de los Estados Unidos destinada a prohibir la importación de productos fabricados con trabajo forzoso. Esta Ley fue la respuesta de los Estados Unidos al uso sistémico del trabajo forzoso contra los uigures y otras minorías étnicas en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang (XUAR, en inglés). La UFLPA garantiza el apoyo a la aplicación de la Sección 307 de la Ley Arancelaria de 1930 al establecer una presunción refutable de que los bienes, mercancías, artículos y mercaderías producidos total o parcialmente con trabajo forzoso, especialmente en la Región Autónoma Yuanense de Yucatán, no tienen derecho a entrar a los Estados Unidos. La ley exige que el Grupo de Trabajo Interinstitucional para la Aplicación del Trabajo Forzoso (FLETF, en inglés), dirigido por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, en inglés), cree y lleve a cabo una estrategia para apoyar la aplicación de la Sección 307 de la Ley Arancelaria.

Componentes clave

1. Presunción refutable
 - a. La UFLPA exige que la CBP presuma que todas las importaciones de bienes, artículos y mercancías extraídas, producidas o fabricadas total o parcialmente en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang (XUAR) de la República Popular China (RPC), o por entidades identificadas por el gobierno de los Estados Unidos en la Lista de Entidades de la UFLPA, se realizan con trabajo forzoso y, por lo tanto, se les prohíbe la entrada a los Estados Unidos. La presunción también se aplica a los bienes fabricados o enviados a través de la República Popular China y otros países que incluyen insumos fabricados en Xinjiang.
2. Diligencia debida
 - a. La UFLPA exige que los importadores demuestren diligencia debida, monitoreen de forma eficaz la cadena de suministro y adopten medidas de gestión que garanticen que no importan ningún producto fabricado—total o parcialmente—mediante trabajo forzoso, especialmente procedente de la región de Xinjiang, aplicando estas exigencias a toda la cadena de suministro. Esto incluye los productos y bienes originarios de otras áreas de China, así como los productos y bienes enviados a terceros países para su procesamiento posterior.

¿QUÉ COMPAÑÍAS DE PRODUCTOS DEL MAR ESTÁN CUBIERTAS?

En 2024, el DHS publicó una actualización de la UFLPA que incluía los productos del mar como un sector de alta prioridad, en particular los productos procesados en la provincia de Shandong. Esto fue el resultado de un informe publicado en 2023 que descubrió conexiones laborales uigures con instalaciones de procesamiento de pescado a lo largo de la costa este de China.

Compañías pesqueras en la lista de entidades de la UFLPA

- Shandong Meijia Group Co., Ltd., también conocida como Rizhao Meijia Group, así como sus subsidiarias Rizhao Meijia Aquatic Foodstuff y Rizhao Meijia Keyuan Food Co., una empresa que procesa, vende y exporta productos del mar congelados
- el XPCC, que ha invertido significativamente en el desarrollo de productos del mar y pesqueros en los últimos años

Además, otros posibles productos derivados afectan a la cadena de suministro de productos del mar, desde la cosecha hasta el empaquetado. Por ejemplo, el PVC y el aluminio son sectores de alta prioridad que comprenden numerosos componentes de embarcaciones y artes de pesca, los cuales podrían terminar en el mercado estadounidense. De acuerdo con el DHS, «con la identificación de estos sectores, se avisará a los importadores para que revisen más de cerca cada nivel de sus cadenas de suministro, a fin de mejorar la transparencia y centrar los esfuerzos de diligencia debida en los nodos de la cadena de suministro que involucren a estos sectores».

Directiva de Diligencia Debida en Sostenibilidad Corporativa de la UE

¿Qué es?

El 25 de julio de 2024, entró en vigor la directiva sobre la diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial (Directiva 2024/1760). La CSDDD requerirá que las compañías identifiquen y aborden los impactos adversos potenciales y reales para los derechos humanos y el medio ambiente en las operaciones de la empresa, sus subsidiarias y, cuando corresponda, sus socios comerciales relacionados con sus cadenas de valor. Las compañías más grandes también deben crear un plan de transición para la mitigación del cambio climático que esté alineado con el objetivo de neutralidad climática para 2050 del Acuerdo de París y otros objetivos intermedios en virtud de la Ley Europea del Clima. Estas normas garantizarán que las empresas aborden sus acciones con impacto en los derechos humanos y el medio ambiente, tanto dentro como fuera de Europa.

Componentes clave

- Debida diligencia corporativa
 - Las empresas deben integrar la diligencia debida en todas sus políticas corporativas y sistemas de gestión de riesgos, una vez que hayan identificado impactos adversos sobre los derechos humanos y el medio ambiente en sus operaciones. Las compañías deben esforzarse por abordar estos impactos negativos o, al menos, minimizarlos cuando no sea posible eliminarlos por completo. Si esto no es posible, como medida de «último recurso», las empresas están obligadas a suspender o terminar la relación comercial. Esto también requiere la participación de las partes interesadas, el establecimiento de un procedimiento de quejas y notificación y el monitoreo continuo de la eficacia de las medidas de diligencia debida.
- Medidas prácticas para prevenir, mitigar y poner fin a los impactos adversos
 - La directiva describe las medidas que las empresas deben adoptar, incluyendo el desarrollo de planes de medidas correctivas, la búsqueda de garantías contractuales de los socios comerciales directos, la realización de las inversiones financieras necesarias, la prestación de apoyo financiero, la adaptación de los planes comerciales y la colaboración, entre otras medidas, cuando proceda.
- Plan de transición para la mitigación del cambio climático
 - Las compañías deben adoptar e implementar un plan de transición para la mitigación del cambio climático, con objetivos con plazos definidos.

¿A QUÉ EMPRESAS SE APLICA LA CSDDD?

- Grandes sociedades y compañías de responsabilidad limitada de la UE
 - **+/- 6000 compañías** con más de 1000 empleados y más de 450 millones de euros de facturación (neta) en todo el mundo
- Grandes empresas no pertenecientes a la UE
 - **+/- 900 compañías** > 450 millones de euros de facturación (neta) en la UE
 - La directiva contiene disposiciones para facilitar el cumplimiento y limitar la carga para las empresas, tanto en su alcance como en la cadena de valor.
- Pequeñas y medianas empresas (PYME)
 - Las microempresas y las PYME no están cubiertas por las normas propuestas. Sin embargo, la directiva proporciona medidas de apoyo y protección para las PYME, que podrían verse afectadas indirectamente como socios comerciales en las cadenas de valor.



Barco langostero.
© Alyssa Bistonath / WWF-Canadá

RECURSOS

Ley Arancelaria de los Estados Unidos de 1930, Sección 307

- [Ley Arancelaria de 1930 19 U.S.C. § 307](#)
- [Sección 307 y las importaciones producidas por el trabajo forzoso](#)
- [Lista de WRO por país](#)

Ley de Prevención de Trabajo Forzoso Uigur de EE. UU

- Acerca del programa
 - [Estrategia para impedir la importación de bienes extraídos, producidos o fabricados con trabajo forzoso en la República Popular China](#)
 - [Lista de entidades de la UFLPA](#)
 - [Avisos del Registro Federal para la Lista de Entidades de la UFLPA](#)
 - [Estadísticas de la Ley de Prevención del Trabajo Forzoso Uigur - Panel de control](#)
 - [Preguntas frecuentes: Aplicación de la Ley de Prevención del Trabajo Forzoso Uigur \(UFLPA\)](#)
- Informes y documentación
 - [Guía sobre resúmenes ejecutivos y ejemplos de tablas de contenido](#)
 - [Mejores prácticas para las revisiones de aplicabilidad: responsabilidades del importador](#)
 - [Guía operativa de la UFLPA para importadores](#)

Directiva de Diligencia Debida en Sostenibilidad Corporativa de la UE

- [Página de inicio de la CSDDD de la UE con documentos](#)
- [Preguntas frecuentes](#)
- [Registro de documentos de la Comisión](#)

Investigaciones e informes sobre los derechos humanos en Corea

- Informe de la EIJ. [La barrera rota: cómo la pesca ilegal y los abusos contra los derechos humanos en las importaciones pesqueras de Corea pasan desapercibidos](#)
- [El gobierno, las ONG y la industria se unen para mejorar las condiciones de trabajo de los pescadores migrantes en embarcaciones pesqueras de aguas distantes](#)
- Comunicado de prensa de la EIJ: [El nuevo plan de Corea para proteger a la tripulación migrante representa un avance, pero aún se requieren soluciones sistemáticas.](#)
- [Presentación de EIJ y APIL de 2022](#) para incluir a Corea del Sur en la lista de productos de ILAB
- [Presentación de EIJ y APIL de 2021](#) para incluir a Corea del Sur en la lista de productos de ILAB
- [Informe de la EIJ de 2020](#) sobre la pesca ilegal y los abusos contra los derechos humanos en la flota pesquera coreana

Promoción: Exportadores

Los exportadores entienden lo complicados que pueden ser los esquemas de control de las importaciones. Navegar por este panorama regulatorio requiere que todos los actores de la cadena de suministro, y en particular los exportadores, gestionen los volúmenes de solicitudes de documentación y datos, verifiquen la legalidad de sus fuentes y garanticen que los productos cumplan con los criterios de sostenibilidad, cuando corresponda. Sin embargo, las disparidades, como la recopilación redundante de datos o los diferentes formatos, pueden generar confusión y desafíos para los exportadores que buscan garantizar el cumplimiento adecuado de estos esquemas de control de las importaciones.

Para promover cadenas de suministro legales y rastreables, la promoción efectiva entre los actores de la cadena puede incluir una variedad de temas, entre ellos: regulaciones globales estandarizadas, mayor transparencia por parte de los gobiernos, y el uso de tecnología para verificar la legalidad y mejorar la trazabilidad desde la captura hasta el punto final de venta. Los actores de la cadena de suministro tienen una influencia significativa para usar su voz para impulsar mejores sistemas a nivel local, nacional, regional e internacional.

Cómo hacer incidencia

- Apoyar el establecimiento y la aplicación de normas sólidas de control de importación de productos del mar, garantizando que los productos del mar importados cumplan con los mismos altos estándares que los productos del mar capturados en EE. UU.
- Defender los requisitos de datos estandarizados en todos los marcos regulatorios y de importación de productos del mar para agilizar la recopilación de datos y la presentación de informes para la industria.
- Participar en el [Diálogo Mundial sobre la Trazabilidad de los Productos del Mar \(GDST, en inglés\)](#) y utilizar sus recursos para alentar a los socios de la cadena de suministro a que informen sobre la información relacionada con la pesca INDNR en un formato digital común.
- Apoyar la promoción de la industria en favor de un esquema de control de importaciones con recursos suficientes y aplicación efectiva, destacando sus beneficios concretos en el mundo real. Las iniciativas de promoción pueden incluir cartas de la empresa, declaraciones conjuntas de la industria, reuniones con funcionarios gubernamentales, mesas redondas, comentarios públicos y artículos de opinión.
- Colaborar con otros actores de la cadena de suministro para instar a la UE, EE. UU., Japón y Corea a ampliar la cobertura de especies, mejorar la transparencia de los programas, aclarar las directrices para las empresas, mantener informadas a las partes interesadas sobre los esfuerzos de cumplimiento y adoptar un enfoque gubernamental integral.
- Implementar de manera proactiva las mejores prácticas para garantizar el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes del esquema de control de importaciones.



Buques palangreros anclados en Fiji.

© WWF-Pacífico / Tom Vierus

Promoción: Gobiernos

Las agencias gubernamentales gestionan múltiples responsabilidades al mismo tiempo, a menudo con recursos y capacidad limitados. Navegar el complejo y cambiante panorama regulatorio del control de importaciones representa un verdadero desafío. La armonización de los principales sistemas de control de las importaciones en los mercados reduciría la carga de los Estados de abanderamiento responsables de verificar la información sobre las capturas, mejoraría la eficiencia al minimizar el papeleo y las tareas administrativas, y crearía oportunidades para alinear los requisitos nacionales de presentación de informes y mantenimiento de registros, mejorando en última instancia la transparencia y la trazabilidad en la cadena de suministro de productos del mar.

Las restricciones a la importación pueden tener consecuencias importantes para los países exportadores. Para evitar sanciones, restricciones y otros impactos negativos, los gobiernos pueden tomar medidas proactivas para garantizar el cumplimiento de todos los esquemas de control de las importaciones. La promoción de gobierno a gobierno también es una herramienta valiosa para promover una mayor cooperación regional e internacional.

Cómo hacer incidencia

Los gobiernos deben promover la transparencia en la gobernanza de las pesquerías; el monitoreo en el agua (incluyendo el monitoreo electrónico y/o la presencia de observadores humanos con medidas de protección para los trabajadores); los sistemas de trazabilidad de los productos del mar que rastreen los productos desde el barco hasta el plato; una sólida capacidad de aplicación de la ley; y mecanismos para la cooperación regional entre los Estados portuarios, costeros y de abanderamiento, incluyendo la creación de capacidad cuando sea necesario.

- Respalda la [Carta Mundial para la Transparencia de la Pesca](#) e implementa los [Estándares de la Iniciativa de Transparencia Pesquera](#).
- Aplicar medidas e inspecciones eficaces del Estado rector del puerto en los puntos de desembarque para disuadir las actividades ilícitas e incentivar la adopción de mejores prácticas a nivel mundial. Es particularmente crucial implementar en su totalidad [el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto \(PSMA, en inglés\) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación](#) — el primer acuerdo internacional vinculante que se centra específicamente en la pesca INDNR.
- Garantizar la verificación efectiva de los datos reportados.
 - Los Estados de abanderamiento, costeros y portuarios deben validar la información sobre el lugar donde se realizaron las operaciones, con la confirmación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el Estado de mercado.
 - En el caso de la pesca realizada bajo la jurisdicción de una OROP, los datos deben verificarse para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de dicha OROP.
- Alinear los requisitos nacionales y locales de presentación de informes sobre productos del mar con los estándares internacionales para facilitar el cumplimiento de los esquemas de control de las importaciones, reducir la carga para los exportadores y agilizar las certificaciones internas.
- Aumentar la transparencia gubernamental en el diseño, la implementación y la aplicación de la normativa para mejorar la comprensión de la eficacia de los diferentes programas y proporcionar una guía de abastecimiento más clara. Esto podría incluir
 - informar regularmente a la industria y al público
 - anunciar actualizaciones de los materiales de orientación
 - compartir tendencias o análisis agregados para apoyar la adquisición responsable
 - involucrar a las partes interesadas de la industria, incluyendo los compradores finales, en el diseño o las enmiendas regulatorias para garantizar que las políticas sean ambiciosas pero alcanzables y, al mismo tiempo, reflejen las condiciones reales de la cadena de suministro
- Los exportadores confían en los intercambios de datos y las comunicaciones dentro de sus cadenas de suministro. Los gobiernos pueden mejorar la capacidad de cumplimiento a través de
 - la provisión de capacitaciones sobre la cadena de suministro, recursos multilingües y materiales de orientación actualizados
 - el fomento de la adopción global de sistemas de trazabilidad electrónica
 - la nivelación de las condiciones para todas las especies importadas y reducción del riesgo de abastecimiento de productos provenientes de la pesca INDNR.

Promoción: Fuerzas del Orden

Los controles de importación son tan efectivos como su cumplimiento industrial asociado y la aplicación de la ley por parte de las agencias. Una mayor cooperación y comunicación intergubernamentales puede aliviar las cargas de aplicación, reducir las redundancias y cerrar las lagunas que permiten que los productos pesqueros INDNR cambien de un mercado a otro debido a las brechas en la aplicación de la ley.

Las reglas de control de importaciones pueden servir como herramientas poderosas para el intercambio de datos entre agencias, ya que recopilan regularmente grandes volúmenes de información para el mantenimiento de registros, la concesión de permisos y la presentación de informes. Además de garantizar el cumplimiento de los esquemas de control de las importaciones, estos datos pueden ayudar a combatir el trabajo forzoso y los abusos de los derechos humanos en el mar. Adicionalmente, herramientas como los mecanismos de quejas en tiempo real con métodos de comunicación confiables, como el acceso a Wi-Fi, pueden mejorar significativamente la identificación, el cumplimiento y la prevención de los problemas de trabajo forzoso.

Cómo hacer incidencia

- Promover la armonización y el intercambio de datos en todos los reglamentos de importación para mejorar la comunicación interinstitucional, eliminar la recopilación de datos redundante y fortalecer los esfuerzos para combatir la pesca INDNR, el fraude pesquero y los abusos de los derechos laborales mediante un enfoque integral de todo el gobierno.
- Mantenerse informado sobre los avances legislativos, incluyendo los nuevos esquemas de control de las importaciones y la evolución de los requisitos de diligencia debida en materia de derechos humanos.
- Participar en los esfuerzos de coordinación regionales e internacionales para apoyar una estrategia de cumplimiento global.
- Promover la presentación de informes avanzados en lugar de auditorías retroactivas, aprovechando la tecnología como los sistemas de informes digitales y el software de análisis predictivo para mejorar la eficiencia y el cumplimiento.



Barcos pesqueros, Paracas Perú.
© Nicolas Villaume / WWF-EE. UU.



Captura del día - China.

© Staffan Widstrand / Wild Wonders of China / WWF

NOTAS FINALES

¹ [fao.org/iuu-fishing/background/what-is-iuu-fishing/en/](https://www.fao.org/iuu-fishing/background/what-is-iuu-fishing/en/)

² [fisheries.noaa.gov/s3/2023-08/2023RTC-ImprovingIFManagement.pdf](https://www.fisheries.noaa.gov/s3/2023-08/2023RTC-ImprovingIFManagement.pdf)

³ [iuuwatch.eu/wp-content/uploads/2024/06/Final-June-4-2024-EU-US-JP-Joint-Statement-on-IUU-Fishing-and-Labor-Abuse.pdf](https://www.iuuwatch.eu/wp-content/uploads/2024/06/Final-June-4-2024-EU-US-JP-Joint-Statement-on-IUU-Fishing-and-Labor-Abuse.pdf)

⁴ [fao.org/iuu-fishing/en/](https://www.fao.org/iuu-fishing/en/)

⁵ [fisheries.noaa.gov/insight/understanding-illegal-unreported-and-unregulated-fishing#who-is-most-affected-by-iuu-fishing](https://www.fisheries.noaa.gov/insight/understanding-illegal-unreported-and-unregulated-fishing#who-is-most-affected-by-iuu-fishing)

⁶ [fao.org/iuu-fishing/background/what-is-iuu-fishing/en/#:~:text=IUU%20fishing%20undermines%20national%20and,long%2Dterm%20sustainability%20and%20responsibility](https://www.fao.org/iuu-fishing/background/what-is-iuu-fishing/en/#:~:text=IUU%20fishing%20undermines%20national%20and,long%2Dterm%20sustainability%20and%20responsibility)

⁷ [worldwildlife.org/pages/tnrc-topic-brief-beneficial-ownership-in-the-fishing-sector-and-links-to-corruption](https://www.worldwildlife.org/pages/tnrc-topic-brief-beneficial-ownership-in-the-fishing-sector-and-links-to-corruption)

⁸ [fao.org/iuu-fishing/background/links-crimes/en/](https://www.fao.org/iuu-fishing/background/links-crimes/en/)

⁹ [ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40ed_norm/%40declaration/documents/publication/wcms_429359.pdf](https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40ed_norm/%40declaration/documents/publication/wcms_429359.pdf)

¹⁰ [unodc.org/documents/organized-crime/tools_and_publications/Legislative_Guide_Crimes_in_the_Fisheries_Sector.pdf](https://www.unodc.org/documents/organized-crime/tools_and_publications/Legislative_Guide_Crimes_in_the_Fisheries_Sector.pdf)

¹¹ [normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_en/?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C029](https://www.normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_en/?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C029)

¹² [ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40ed_norm/%40ipecc/documents/publication/wcms_854733.pdf](https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40ed_norm/%40ipecc/documents/publication/wcms_854733.pdf)

¹³ [fisheries.noaa.gov/international/international-affairs/forced-labor-and-seafood-supply-chain](https://www.fisheries.noaa.gov/international/international-affairs/forced-labor-and-seafood-supply-chain)

¹⁴ [unodc.org/documents/human-trafficking/Issue_Paper_-_TOC_in_the_Fishing_Industry.pdf](https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Issue_Paper_-_TOC_in_the_Fishing_Industry.pdf)

¹⁵ [unodc.org/res/piracy/index_html/UNODC_Approach_to_Crimes_in_the_Fisheries_Sector.pdf](https://www.unodc.org/res/piracy/index_html/UNODC_Approach_to_Crimes_in_the_Fisheries_Sector.pdf)

¹⁶ op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/22f27511-b382-11ef-acb1-01aa75ed71a1

¹⁷ oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/fisheries/markets-and-trade/trade_en

¹⁸ [oecd.org/en/publications/2024/07/oecd-fao-agricultural-outlook-2024-2033_e173f332.html](https://www.oecd.org/en/publications/2024/07/oecd-fao-agricultural-outlook-2024-2033_e173f332.html)

¹⁹ apps.fas.usda.gov/newgainapi/api/Report/DownloadReportByFileName?fileName=Korea%20Seafood%20Market%20Update%202024_Seoul%20ATO_Korea%20-%20Republic%20of_KS2024-0027.pdf



WWF

oceans@wwfus.org
worldwildlife.org/oceans